

## CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA

### ACTA ORDINARIA No. 28-2021

Sesión Ordinaria No. 28-2021, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con catorce minutos del día martes 13 de julio del 2021 en el AUDITORIO DEL TEATRO MUNICIPAL, contando con la siguiente asistencia  
**COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

#### DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	PRESIDENTE	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	VICEPRESIDENTA	P. LIBERACIÓN NACIONAL

#### JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
MAE. Germán Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
MSc. Christopher Montero Jiménez	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Sr. Leonardo García Molina	P. ACCIÓN CIUDADANA
Licda. Diana Isabel Fernández Monge	P. NUEVA REPÚBLICA
Licda. Ana Patricia Guillén Campos	P. DESPERTAR ALAJUELENSE

#### REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
MSc. Alonso Castillo Blandino
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas
M.Ed. Guillermo Chanto Araya
Licda. Selma Alarcón Fonseca
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra

#### REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sócrates Rojas Hernández
Leila Francini Mondragón Solórzano
Pablo José Villalobos Arguello
María Balkis Lara Cazorla
María Isabel Brenes Ugalde
Ana Patricia Barrantes Mora
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes
Eliécer Solórzano Salas

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES  
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Xinia María Agüero	
3	Marvin Alberto Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Arístides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	María Luisa Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge Antonio Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Alejandra Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo
	Sonia Padilla Salas	
10	José Antonio Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	
11	Manuel Ángel Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena Mejía Campos	
12	Mario Miranda Huertas	Tambor
	Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall Guillermo Salgado Campos	
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Donal Morera Esquivel	

**ALCALDE MUNICIPAL**

Licdo. Humberto Soto Herrera.

**SECRETARIA DEL CONCEJO**

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado.

**UJIER**

Sra. Dania Muñoz Mejía.

**ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS**

Licda. Katya Cubero Montoya.

**SECRETARIA DE PRESIDENCIA**

Meylin Ariel Núñez Segura.

### **ASESORA DE LA ALCALDÍA**

Licda. Marielos Salvadó Sánchez.

### **SECRETARIA DE LA ALCALDÍA**

Sra. Kattia Cascante Ulloa.

## **CAPÍTULO I. NOMINACIONES**

**ARTÍCULO PRIMERO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA CON ONCE VOTOS:** Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativa:

**ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL DE ALAJUELA: Fallecimiento:** Sra. María Rebeca Arroyo Arias, ced. 2-631-440. **Nombramiento:** Sra. Wendy Vanessa Ulate González, ced 2-627-840.

**SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPÍTULO II. JURAMENTACIONES**

**ARTÍCULO PRIMERO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA CON ONCE VOTOS:** Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de la Junta Educativa:

**ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL DE ALAJUELA:** Sra. Wendy Vanessa Ulate González, ced 2-627-840.

## **DOCUMENTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°26-2021.**

## **CAPÍTULO III. CORRESPONDENCIA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Oficio DRI-01-0428-2021 del Registro Nacional, firmado por el MSc. Mauricio Soley Pérez, Director, que dice: "Antecede a la presente un cordial saludo. En atención a su oficio MA-SCM-1085-2021, recibido en la Secretaria del Registro Inmobiliario a las 11:30 horas del 04 de junio del presente año, mediante el cual se transcribe el artículo 9, Capítulo III de la Sesión Ordinaria No. 21-2021, celebrada el día 25 de mayo del 2021 por el Concejo Municipal de Alajuela; acusamos recibo de lo resuelto, pero al no solicitarse en el Acuerdo citado un acto expreso del Registro Inmobiliario, procederemos a archivar el oficio citado. Fax:2202-09-84."

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO DRI-01-0428-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Sra. Fabiola Arce López, Jefe del Departamento de Mercadeo y Publicidad, que dice: "A la vez presentarles una propuesta de nuestra empresa con el fin de solicitar la autorización correspondiente.

Somos Registro Cinco S.A. cédula 3-101-659276, el grupo que cobija las casas de empeño La Central misma que cuenta con una patente en la municipalidad de Alajuela. Estamos interesados en poder realizar campañas de captación en algunos pueblos de Alajuela, como Grecia, San Ramón, entre otros con el fin de facilitarle a nuestros clientes el poder realizar sus empeños o sus ventas sin tener que desplazarse a la sucursal, descentralizando las operaciones y favoreciendo que nos cuidemos entre todos, en vista de la situación actual con la pandemia y facilitando también el traslado de los artículos de parte de nuestros clientes.

La idea es poder utilizar un camión identificado con los logos de la empresa y alquilar un salón comunal de la zona a fin de poder recibir ahí los artículos y confeccionar la documentación luego los trasladaríamos a nuestra sucursal donde están nuestras bodegas y bóvedas para almacenar los artículos.

En espera de una respuesta de parte de ustedes, me despido no sin antes agradecerles la atención a la misiva. Cel: 8597-76-14/Ofi:2442-14-91/Email: [mercadeo@registrocinco.com](mailto:mercadeo@registrocinco.com)."

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

## **JUSTIFICACIÓN**

### **LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Por un tema de un análisis que me tocó hacer hace muchos años sobre el tema de los empeños y el problema social que causa en muchos casos este tipo de accionar, que este Concejo Municipal autorice para que se vaya, lo voy a decir de la manera más sutil posible, a engañar a las personas para que se metan en este tipo de negocio y después cause un problema social. Esta es la razón de mi oposición en este tema, ojalá que no sea para mal y que no afecte más a las comunidades, es un tema en el que estamos con un problema de reactivación económica y todo lo contrario, inducir a la gente a caer en este tipo de trampas, gracias.

**ARTÍCULO TERCERO:** Trámite N° 32611-2021 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Sr. Guillermo Alfredo Fuentes Solís, cédula de identidad 2-536-670, que dice: "Vecino de Itiquís IMAS de San Isidro de Alajuela por este medio manifiesto: Que tal y como lo he indicado, vivo con mi familia en una casa de interés social del IMAS Itiquís de Alajuela.

Somos personas muy humildes de escasos recursos económicos que con costo tenemos muy bajos ingresos apenas para comer.

Debido a la necesidad de realizar una reubicación del medidor de agua que nos abastece en la casa, meses atrás realizamos un trámite para lograr esa reubicación, número 19763-2019, siendo no obstante que, a pesar de que nos la aprobaron, no fue posible para nosotros obtener el servicio, por cuanto tiene un costo demasiado elevado para la familia y no tenemos tanto dinero (casi cien mil colones).

Nuestro caso es incluso conocido por Inserción Social de la Municipalidad.

Por lo que solicitamos a este Concejo que con base en las normas de excepción nos aprueben que se realice la reubicación aprobada del servicio por parte del Acueducto Municipal sin costo para la familia, por cuanto no tenemos recursos para pagar casi cien mil colones, siendo el acceso al agua un derecho fundamental según la Constitución y la Sala IV. Teléfono:7105-72-59."

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO CUARTO:** Ref.3516/2021 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, firmado por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, que dice: "Le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.35-2021, celebrada el quince de junio del dos mil veintiuno, que literalmente dice: CAPÍTULO VII LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio ADM-42-2021 de Miguel Cortes Ramírez Administrador ASADA San Rafael de Ojo de Agua, correo electrónico [srdeojodeagua@asada.or.cr](mailto:srdeojodeagua@asada.or.cr). Dirigido a Sr-Tomas Martínez Baldares Presidencia Ejecutivo del AYA. El Acueducto de San Rafael de Ojo de Agua, como participante del PBAE Categoría Microcuencas Río La Fuente, programa avalado por el AYA en el cual tienen interés directo la comunidad de San Rafael; externamos nuestra preocupación por la falta de información que tenemos como concesionarios de Ojo de Agua (Concesión de 80 l/s, expediente 423 R Departamento de Aguas del Minae), con respecto a los proyectos que está realizando el AYA en dicha captación. Nuestras dudas se direccionan en los proyectos que está realizando AYA para dicha captación sin consulta previa a otros interesados, como es nuestro caso; también dentro de la información que solicitamos, es saber cuál es el impacto sobre el caudal remanente para mantener el cuerpo de agua del Río La Fuente, que está dentro del "Programa Bandera Azul Ecológica" así como los respectivos usos de aguas abajo que se le da a este importante río de nuestra comunidad.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, habla que le parece excelente la posición de la ASADA, porque son operadores de un servicio público de acueducto, le llama la atención que estamos a la espera del Convenio con el INCOP, también le llama la atención el silencio del Instituto de Acueductos y Alcantarillados.

El Regidor Suplente Ulises Araya, cree que debemos recordar que este acuerdo se solicitó desde el 21 de mayo, si nos basamos en las noticias de La Nación dicen que, en diciembre de 2021, inicia el proyecto, no entiende porque la información tarda tanto, destaca la molestia de la ASADA, han trabajado la Cuenca del Río La fuente y tiene Bandera Azul Ecológica, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados ya compro filtros que irían a las piscinas del Ojo de Agua, también hay molestia del Concejo Municipal de Alajuela también aprobó Mociones relacionado a este tema.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, felicita a la ASADA de San Rafael por esa posición tan contundente en defensa de su agua y del Río que aún no está contaminado, si este proyecto se espera iniciar en diciembre, en este momento está en consulta en SETENA, obteniendo la viabilidad ambiental, sugiere a la administración, consultar en SETENA en qué estado se encuentra, para apersonarnos al expediente y hacer ahí validas todas nuestras preocupaciones, propone comunicar a las diferentes organizaciones que velan por la parte ambiental en el Cantón y hagan ver todas las preocupaciones a SETENA.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Ratificar el Artículo 24 del Acta 28-2021 que cita: "*SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Solicitar al Instituto de Acueductos y Alcantarillados la información técnica del proyecto, el estado en que se encuentra al día de hoy y el estudio de impacto ambiental sobre el Río La Fuente, en consonancia con lo dictado por el Artículo 43 de la Ley Orgánica del Ambiente. TERCERO: Solicitar al INCOP copia del Convenio entre el Instituto Costarricense de*

Acueductos y Alcantarillados (AyA) y su institución en torno al proyecto de marras. CUARTO: Consultar al MINAE si en relación al Artículo 2 de la Ley N° 9590 se encuentran monitoreando el proyecto de captación del manantial del Ojo de Agua, mismo que es el principal afluente del río La Fuente. QUINTO: Remitir copia de este acuerdo para su información a la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Alajuela, la ASADA de San Rafael de Alajuela, la Asociación para el Desarrollo Integral de Calle La Labor, la Unidad de Ambiente de la Municipalidad de Belén, al Concejo Municipal de Alajuela, la Asociación Belén Sostenible y la actual empresa concesionaria del Balneario de Ojo de Agua." Teléfono:2587-0150/Fax:2587-0152/Correos electrónicos: [secretariaconcejo1@belen.go.cr](mailto:secretariaconcejo1@belen.go.cr) /[secretariaconcejo2@belen.go.cr](mailto:secretariaconcejo2@belen.go.cr)."

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO 3516/2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO QUINTO:** Sr. Randall López Hidalgo, edad: 57 años, cédula de identidad: 106110773, casado, con dos hijos, vecino de la Guácima, Rincón Herrera, Urbanización San Francisco, que dice: "Les comento que debido a la pandemia mis ingresos y los de mi familia se vieron afectados de manera drástica, también el factor edad hace que la búsqueda de un empleo en una compañía sea imposible. Es por lo anterior tuve que emprender un nuevo proyecto, el cual es la venta de chileras artesanales.

Dichos productos los vendo en distintos puntos de Alajuela, los cuales son: San Rafael, Coyol, El Roble y la Guácima

Es por lo anterior que les solicito de manera muy atenta y encarecida que ustedes, como concejo municipal me ayuden con un permiso de venta de productos en vía pública, en el cual tenga la tranquilidad de vender mis productos en las zonas antes mencionadas, esto para iniciar algo de formalidad y tranquilidad en el negocio y así evitar cualquier tipo de inconveniente con la Policía Municipal.

De antemano agradezco toda la ayuda que me puedan brindar para continuar llevando el sustento a mi familia, ya que en estos días la fuente empleo se ha hecho escasa. Para notificaciones: celular: 8965-79-02."

**AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA EN LA VOTACIÓN EL SR. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.**

**SE SOMETE A VOTACIÓN TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y EL LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN, OCHO VOTOS A FAVOR DEL RECHAZO, QUEDANDO RECHAZADO.**

**ARTÍCULO SEXTO:** Trámite N° 33113-2021 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Sr. Víctor Manuel Arias González, Representante Comunal, que dice: "Reciban un cordial saludo de parte de la Urbanización Llinaga ubicada en Lotes Sánchez Villa Bonita. Con relación a los siguientes hechos sucedidos el día de hoy jueves 17 de junio de 2021, nos permitimos aclarar lo siguiente:

1. Se presenta en la comunidad de la Urbanización Llinaga un vehículo municipal placa SM 5213, entre las 8:30 a.m. y 9:30 a.m. el día de hoy 17 de Junio de 2021, conducido por el chofer y un acompañante.

2. Se apersona el Ing. Miranda Pérez, el cual se dirige a uno de los representantes de la comunidad, indicando que le abra el portón del área de Parqueo perteneciente a la Urbanización Melissa, (Urbanización ubicada en la MISMA calle de la Urbanización Llinaga). Ver Topografía y Catastro ya que en esta zona hay dos urbanizaciones en la misma calle.

3. El mismo Miranda Pérez procede hacer una inspección en este sitio, tomando una serie de fotografías y mediciones físicas.

Señoras del Proceso de Servicios Jurídicos, con todo respeto les solicito se proceda a girar las instrucciones exactas y correspondientes, para realizar nuevamente la inspección requerida por ustedes para su informe y análisis, ya que el Ing. Miranda Pérez fue inducido a error, tomando medidas y levantando informes en una área que no corresponde y que en ningún momento el área que inspecciono el Ing. Miranda Pérez, se refiere al área comunal denunciada por los vecinos de la Urbanización Llinaga.

El área que se intervino en la inspección del día HOY Jueves 17 de Junio de 2021, se encuentra al día legalizada con acuerdos municipales otorgados para los usos correspondientes que se han dado, con el único fin de velar por el bienestar de la comunidad.

Cabe señalar que en la denuncia presentada por los vecinos de la Urbanización Llinaga, ante el Concejo Municipal, se aportó toda la información necesaria como números de finca, números de plano, ubicación física del lugar, condición por escrito exponiendo los hechos que se denunciaban.

Sírvanse proceder una reprogramación de la inspección, así mismo localizar a las personas que corresponde en la comunidad para una mejor ubicación en el proceso. Agradeciendo de antemano su atención y gestión en este caso."

#### **LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA, PROCESO SERV. JURÍDICOS**

El tema de la solicitud que se plantea con respecto a la Urbanización Llinaga, que ya tiene dos creo que dos sesiones atrás venía incorporándose en el orden del día, nada más quería informarles que el tema llegó directamente a la Administración, aquí también llegó, pero ya se atendió, fue remitido a Servicios Jurídicos, nosotros hicimos todo el análisis y además pedimos los informes respectivos a Catastro Multifinlatario, a Control Constructivo y a Don Alfonso Miranda para que él nos hiciera una inspección y determinar efectivamente cuál era la condición de las áreas públicas y de una aparente invasión. Posteriormente recibimos copia de la nota que remiten acá que la mandó Don Víctor Arias y Don Alfonso volvió a hacer la inspección, hizo unas aclaraciones y ratificó el resto de la información, entonces ya el criterio fue atendido. Existe un informe que si ha sido remitido a la Administración, entonces para que ustedes tengan conocimiento de que la solicitud planteada ya cuenta con un informe formal con criterios técnicos, gracias.

#### **AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.**

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS DE LOS DIEZ PRESENTES, UNO NEGATIVO DEL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.**

**ARTÍCULO SÉTIMO:** Trámite N° 33003-2021 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Sr. Jorge Luis Zúñiga López, cédula de identidad 2-678-033, que dice: "Por este medio de la forma más respetuosa manifiesto y solicito lo siguiente: Dado que con el oficio N° MA-SCGA-008-2020 adjunto la Comisión de Gobierno y Administración recomendó a este Concejo la aprobación de un permiso al suscrito para venta estacionaria de frutas enteras frente al recibidor de Cacao en Alajuela, pero a la fecha aún no me han emitido el permiso definitivo como tal, les solicito atentamente que por favor procedan a darme la aprobación final de dicho permiso, todo para poder trabajar tranquilo y poder llevar de forma honrada y esforzada sustento y alimentos a mi familia. Teléfonos: 6289-59-81/Correo electrónico: [tortu280828@hotmail.com](mailto:tortu280828@hotmail.com)."

**AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA EN LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.**

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTÍCULO OCTAVO:** Oficio GM-8872-2021 de la Gerencia Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, firmado por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente, que dice: "ASUNTO: ATENCIÓN DE SOLICITUD MA-SCM-1159-2021. Esta Gerencia en atención de lo referido en el oficio citado en el asunto, sobre lo acordado en el artículo N° 5, capítulo I de la Sesión Ordinaria N° 23-2021 del día martes 08 de junio del 2021, respecto de que las personas "...hacen fila en las afueras del antiguo hospital San Rafael de Alajuela, en los EB AIS o centros de salud del cantón (...) apiñados en media acera, llevando frío, sol, viento y agua, mujeres embarazadas, adultos mayores, niños, obstruyendo el paso peatonal, de ciudadanos que tienen que tirarse a la calle para esquivar multitudes haciendo filas. Que indudablemente no hay mejor lugar para contagiar y contagiarse por COVID 19, que en las afueras de estas instituciones de salud pública haciendo filas para ser atendidos..."; procede a informar sobre lo actuado por la administración local, conforme lo indicado en el documento DRSSDRIPSSCN-1844-2021 de fecha 15 de junio del 2021, sobre las estrategias implementadas para el mejoramiento de esta situación.

- Los pacientes con síntomas respiratorios sospechosos de COVID-19 son derivados a la consulta diferenciada de respiratorios ubicada en la sede de la Unidad.
- A primera hora, 7am, los Equipos de Atención Integral en Salud de cada sector proceden a realizar el Triage de las personas presentes al momento de la apertura, para determinar que usuarios se pueden atender de manera alternativa y cuáles de forma presencial por sus patologías en salud.
- Una vez finalizado el Triage, el profesional brinda atención presencial a los casos que este en su expertiz profesional considera debe de atender bajo esta modalidad.
- Se cuenta con un espacio separado para la atención presencial de grupos sensibles y a los cuales no se les puede dejar de atender: Captación de prenatales, seguimiento prenatal, Tamizaje y captación del Recién Nacido, Captación del Postparto, Niño Sano.



- Durante las horas de la tarde, se brinda atención de usuarios por medio de la modalidad de medios alternativos entre estos: Controles de Enfermedades Crónicas no Transmisibles, Adultos Mayores.
- Para facilidad de los usuarios se han establecido medios alternativos para que ellos puedan realizar sus gestiones administrativas, como tramitar incapacidades por órdenes sanitarias, sacar citas de grupos prioritarios como prenatales, actualizar datos en afiliación, a través de las herramientas electrónicas, tanto para los EBAIS Concentrados como Desconcentrados
  - Se realizó divulgación a los usuarios de las medidas adoptadas para disminuir la afluencia de éstos de manera presencial a los servicios. Teléfono:25390000, ext 7600/8253. Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)."

**AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA EN LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.**

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE SALUD. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO NOVENO:** Oficio MS-DGS-2625-2021 de la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud, firmado por la Sra. Priscilla Herrera García, Directora, que dice: "Asunto: HT-1555-2021. MA-SCM-1147-2021. Solicitud criterio técnico antenas de tecnología 5G. Por este medio para su conocimiento, lo correspondiente y que emita criterio, se traslada hoja de trámite HT-1555-2021, la cual adjunta oficio MA-SCM-1147-2021, suscrito por la Licda. Maria del Pilar Muñoz Alvarado como Coordinadora del Subgrupo Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela, referente a "posible peligro para la salud humana de la instalación de antenas de tecnología 5G en el cantón de Alajuela." Al referirse a este asunto favor asignar este número de oficio. Tel 2222-04-48/Fax:2256-841.Email: [dgs@misalud.go.cr](mailto:dgs@misalud.go.cr) / [notificaciones\\_ms@misalud.go.cr](mailto:notificaciones_ms@misalud.go.cr)."

**AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA EN LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.**

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MS-DGS-2625-2021 Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE SALUD. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Oficio CR-INCOP-PE-0477-2021 de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, firmado por el Ing. Juan Ramón Rivera Rodríguez, Presidente Ejecutivo, que dice: "Nos permitimos referirnos a su oficio MA-SCM-1164-2021 de fecha 15 de junio de 2021, donde notifica el artículo No. 3, capítulo II de la Sesión ordinaria No. 23-2021 efectuada el 08 de junio de 2021, y específicamente al considerando 2 donde textualmente señala: "2-Solicitar al INCOP copia del convenio entre el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y su institución en torno al proyecto de marras." Atendiendo lo solicitado, se anexa a la presente misiva copia del convenio suscrito entre el AYA y el INCOP en el año 2015. Teléfonos: 2634-9118/2634-9113/Fax:2223-43-48/2634-9114/ Correo: [presidencia@incop.go.cr](mailto:presidencia@incop.go.cr) / [mlizano@incop.go.cr](mailto:mlizano@incop.go.cr)."

**AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA EN LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.**

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE ASUNTOS AMBIENTALES, COMISIÓN PERMANENTE ASUNTOS JURÍDICOS, COMISIÓN ESPECIAL DE LÍMITES Y COMISIÓN ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL AYA-MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PARA QUE PRESENTEN LOS DICTAMENES CORRESPONDIENTES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Oficio N°08944, DFOE-LOC-0355 del Área de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la División de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, que dice: "Asunto: Aprobación Parcial del presupuesto extraordinario N.º 1-2021 de la Municipalidad de Alajuela. La Contraloría General recibió el oficio N.º MA-A-2270-2021 del 6 de mayo de 2021, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 1-2021 de esa Municipalidad, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, ingresos de capital proveniente de transferencias de capital del Gobierno Central; financiamiento por préstamos directos de Instituciones Públicas Financieras, y recursos de vigencias anteriores (superávit libre y específico); para ser aplicados en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes, y Transferencias de capital.

**SE INCORPORA EN LAS VOTACIONES LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.**

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N°08944, DFOE-LOC-0355. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Oficio N°0153-AI-06-2021 de la Auditoría Interna, firmado por la Mag. Flor Eugenia González Zamora, Auditora, que dice: "Asunto: Solicitud de revaloración del "Estudio técnico para solicitud ante el Concejo Municipal de Recurso Humano y Tecnológico para la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela (Informe 6-2019)". Con el propósito de realizar formal solicitud de recursos ante el Concejo Municipal, este Despacho anualmente adjunta al Presupuesto de la Auditoría Interna, los recursos de personal que se requieren, en función del crecimiento de la Institución y de los riesgos institucionales, que conlleva a un crecimiento del universo auditable<sup>1</sup>, así como del ciclo de auditoría<sup>2</sup>.

Del recuento de los últimos años se obtiene que durante el periodo 2017, este Despacho remitió al Concejo Municipal una propuesta sobre la necesidad de contar con más recurso humano. Esta propuesta fue conocida por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 28-2017 del 11 de julio del 2017, en la cual se resolvió aprobar definitivamente con 11 votos positivos lo siguiente: "1. Trasladar a la Administración a través de Recursos Humanos explique el impacto económico significativo en el presupuesto. 2. Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto".

En vista de que se hizo caso omiso a lo requerido por este Despacho, manteniéndose la misma estructura organizativa, así como también el personal, se elaboró el *Estudio*

*técnico para solicitud ante el Concejo Municipal de recurso humano y tecnológico para la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela” (Informe 06-2019).*

Para su elaboración se utilizó lo dispuesto en el numeral 6 de los Lineamientos sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República<sup>3</sup>, en cuanto a los recursos que requieren las auditorías, al tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Control Interno.

Los resultados del estudio técnico evidencian limitaciones importantes que impiden atender de una forma oportuna el universo auditable de esta Institución. La cantidad de recursos económicos que se le han asignado a la Auditoría Interna, a través de los años, han sido proporcionalmente insuficientes para contrarrestar el grado de crecimiento que ha tenido la Municipalidad, lo que ha originado un aumento paulatino del universo auditable y por consecuencia lógica un aumento del ciclo de auditoría.

De las conclusiones del citado estudio se destaca lo siguiente:

Es importante indicar que la Auditoría Interna ha soportado y equilibrado parcialmente esta situación, gracias al esfuerzo de sus funcionarios. Sin embargo, debe aclararse que eso no ha sido suficiente para cubrir al menos el universo auditable de alto riesgo, situación que se evidencia en este estudio, donde se vislumbra que en poco tiempo, esta situación se volverá insostenible. (...) Es así como esta Auditoría Interna llega a la conclusión que la limitación en el recurso humano y tecnológico que se consigna en el presente estudio técnico, nos presenta un panorama real de la condición en que se encuentra la Auditoría Interna, y nos ubica en una posición muy alejada de la que realmente debe ostentar una unidad de fiscalización superior. (El subrayado no es del original)

Por último, el estudio plantea recomendaciones con la finalidad de que sirvan de insumo al Honorable Concejo Municipal, para que se valore la posibilidad de dotar a la Auditoría Interna del recurso humano y tecnológico que se requiere. El detalle de las recomendaciones se transcribe de seguido:

**4.1.1.-**En virtud de que la Auditoría Interna comprende que en el ámbito municipal los recursos presupuestarios son limitados y teniendo en cuenta que el punto 2.6.1., del presente estudio, consigna que al menos se requieren 4 plazas nuevas para tratar de reducir el tiempo de cobertura del universo auditable a cinco años, esta Auditoría Interna le solicita al Concejo Municipal, con el debido respeto, que se valore la posibilidad de dotar a la Auditoría Interna las plazas nuevas requeridas, según la siguiente propuesta:

- 2 plazas de Profesional Municipal 2A para el periodo 2020.
- 2 plazas de Profesional Municipal 2A para el periodo 2021.

**4.1.2.-**De igual manera, se solicita al Honorable Concejo Municipal, que valore la posibilidad de dotar el recurso tecnológico que se consigna en el punto 2.6.2 del presente estudio técnico, tomando un acuerdo para autorizar a la Auditoría Interna a iniciar los trámites correspondientes a la adquisición de un software de auditoría, así como aprobar los recursos presupuestarios necesarios para este fin, girando las instrucciones correspondientes a fin de incluirlos en el presupuesto ordinario para el periodo 2020.

El estudio técnico se remitió al Concejo Municipal mediante el Oficio N°0093-AI-06-2019 del 18 de junio de 2019, y fue conocido en la Sesión Extraordinaria N°13-2019, Artículo I, Capítulo III del 11 de julio de 2019. En dicha Sesión “SE RESOLVIO TRASLADAR A LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PARA QUE DICTAMINE. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE”.

La Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal, mediante Oficio MA-SCM-2082-2019 del 10 de octubre de 2019 resolvió: RECHAZAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA AUDITORIA MUNICIPAL EN EL OFICIO 093-AI06-2019, REFERENTE AL "INFORME 06-2019 ESTUDIO TECNICO PARA SOLICITUD ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECURSO HUMANO Y TECNOLOGICO PARA LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA" Y APROBAR EL PRESUPUESTO CONTEMPLADO PARA LA AUDITORIA INTERNA EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2020. OBTIENE 11 VOTOS POSITIVOS. Lo anterior fue conocido en Sesión Ordinaria 40-2019 del 01 de octubre de 2019, artículo 1, capítulo VIII.

Dado que dicho estudio técnico, por razones que se desconocen, no fue aprobado por los señores Regidores que integraron el Concejo Municipal anterior, este Despacho insistió en solicitar recursos en la propuesta del Presupuesto de la Auditoría Interna del periodo 2021.

En dicha propuesta se incluye la solicitud de una nueva plaza, justificada en el incremento en el Presupuesto Municipal a través del tiempo, el volumen y magnitud de las operaciones que se realizan en la Institución, el incremento en las denuncias, la atención de lineamientos, directrices y solicitudes de estudios emanados del Ente Contralor y del Concejo Municipal, entre otras. Lo anterior tiene como resultado que la función y responsabilidad de supervisión del trabajo aumentara significativamente para la persona que ocupa el cargo de auditor interno, debido principalmente a que el creciente volumen de trabajo provoca también un aumento del tiempo laboral, en cuanto a la revisión del trabajo desarrollado por el cuerpo de auditores y en la responsabilidad de la supervisión.

En esta última propuesta este Despacho manifiesta que conoce las limitaciones financieras con que cuenta la Municipalidad y a la afectación debido a la pandemia, por lo que solicita al menos una plaza nueva bajo la nomenclatura de Profesional Licenciado 2B, para alivianar y equilibrar las cargas de trabajo que existen en la actualidad. Se adjunta además el perfil para esta nueva plaza, que toma en cuenta, entre otras cosas, lo que indicó el estudio que en su oportunidad el Concejo Municipal solicitó al Proceso de Recursos Humanos, relacionado con el tema de la propuesta de la nueva estructura que insistentemente se ha solicitado para mejorar la estructura de este Despacho.

No obstante, los esfuerzos que ha realizado este Despacho por solicitar los recursos que requiere para mejorar su gestión, a la fecha se continúa con la misma estructura y personal, lo que afecta el desempeño de esta auditoría, al no poder cubrir de una manera eficaz y oportuna el universo auditable de esta Institución.

Esta situación también se comentó en el Informe 8-2020 "Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela del periodo 2019", en cuyo plan de mejoras se incorpora la siguiente actividad: "Reiterar a la Autoridad Superior la aprobación de la nueva propuesta de cambio de estructura de la auditoría interna".

Asimismo, el Informe 02-2021 "Sobre la ejecución del plan anual de trabajo de Auditoría interna y el estado de las recomendaciones, período 2020", hace referencia a las gestiones que ha realizado este Despacho para que se aprueben los recursos que se requieren, al tenor de lo que dispone el artículo 27 de la Ley General de Control interno: dotar de los recursos necesarios y suficientes para que la auditoría pueda cumplir su gestión.

Como corolario de todo lo expuesto anteriormente, se presenta la siguiente solicitud:

### **Petitoria**

Por consiguiente, este Despacho le solicita respetuosamente al Honorable Concejo Municipal revalorar el "*Estudio técnico para solicitud ante el Concejo Municipal de Recurso Humano y Tecnológico para la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela (Informe 6-2019)*", para que, a partir del análisis de las necesidades de personal y de recursos tecnológicos, se dé respuesta a este Despacho. (Se adjunta copia digital del documento)

Lo anterior con el propósito de que, considerando los recursos limitados de la Institución, y los efectos financieros de la Pandemia por COVID 19, se pueda contar al menos con una plaza de Profesional Municipal 2A, para el período 2022, cuya justificación y perfil será adjuntado al documento del Presupuesto de la Auditoría Interna para el período 2022, que será remitido próximamente al Concejo Municipal."

**EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO:** Suscrita por el M.Ed. Guillermo Chanto Araya. Avalada por los señores regidores: Licda. Selma Alarcón Fonseca, MSc. Christopher Montero Jiménez y el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra.

**"CONSIDERANDO QUE: 1.** En el oficio 153-AI-06-2021, dice que en el periodo 2017, la Auditoría remitió al Consejo Municipal, una propuesta de la necesidad de contar con más recurso humano e hicieron caso omiso a lo requerido, lo cual dio origen al informe 06-209. Además, en la página 3, dice que el informe 06-2019, fue remitido a las Comisiones de Gobierno y Administración y a la comisión de Hacienda; pero nunca se aprobado. En otras palabras, nunca se sometió a votación el informe. **2.** En la sesión ordinaria número 40, del 01 de octubre del 2019, se conoce informe de Comisión de Hacienda (M-30-2019), "POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, rechazar la propuesta presentada por la Auditoría Municipal en el oficio 104-AI-07-2019, referente a la Asignación de Recursos Presupuestarios para la Actividad Ordinaria de la Auditoría Interna para el período 2020 y aprobar el presupuesto contemplado para la Auditoría Interna en el Presupuesto Ordinario 2020 de la Municipalidad de Alajuela. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y LA LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." SE RESUELVE RECHAZAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA AUDITORÍA MUNICIPAL EN EL OFICIO 104-AI-07-2019, REFERENTE A LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA LA ACTIVIDAD ORDINARIA DE LA AUDITORÍA INTERNA PARA EL PERÍODO 2020 Y APROBAR EL PRESUPUESTO CONTEMPLADO PARA LA AUDITORÍA INTERNA EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2020. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS." El dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, no indica los motivos del porque le rechazaron la solicitud de la Auditoría Interna.

**3.** En la sesión extraordinaria número 23, del 17 de noviembre del 2019, en el artículo décimo cuarto, "(...) "6.1.2 Responsabilidades por la dotación de recursos a la Auditoría Interna.

(...) b. El jerarca - Tiene la responsabilidad de proporcionar los recursos a la Auditoría Interna. En consecuencia, debe analizar la solicitud y determinar la dotación que se hará. En el caso de que la dotación sea menor a la solicitada por la Auditoría Interna, debe justificarlo suficientemente. (...)"

El jerarca debe hacer la asignación respectiva considerando las necesidades expuestas, de conformidad con las políticas y regulaciones internas y externas sobre

plazo y criterios para la asignación de recursos. No deberá supeditarse la decisión a otra instancia, a fin de protegerla independencia funcional

(...) la Auditoría interna, con el mismo propósito, desde el periodo 2015 ha realizado varias gestiones ante el Concejo Municipal, tendientes a modificar la estructura organizativa, para agilizar los flujos de trabajo y eliminar trabas internas que no permiten que la producción aumente, no obstante, todas las gestiones han sido infructuosas, debido a que el Concejo Municipal no las ha aprobado.(...)

**CONSIDERACIÓN FINAL:** En primera instancia, debemos aclarar que lo expuesto en este documento, lejos de querer crear divergencias y/o discusiones, se hace con el propósito de hacer del conocimiento de los señores del Concejo Municipal nuestra inconformidad por el acuerdo tomado con relación al Estudio Técnico elaborado para solicitar recurso humano y tecnológico, de conformidad con la Resolución R-CO-083-2018 de la Contraloría General de la República, ampliamente comentada. En virtud de lo expuesto, este Despacho solicita al Honorable Concejo Municipal, con el debido respeto, revisar o aclarar los alcances del acuerdo tomado, tal y como lo establece el Ente Contralor en sus lineamientos, en el sentido de que se apruebe el Estudio Técnico Desarrollado en el informe 06-2019 o en su defecto, se brinde a este Despacho la justificación que dispone el numeral 6.1.2, de los citados lineamientos, detallada en el presente documento. Finalmente, creemos oportuno transcribir también el Por Tanto III, de la resolución del Ente Contralor, R-CO-083-2018, que dispone: "III. Estos lineamientos son de acatamiento obligatorio para la Contraloría General de la República y los entes y órganos sujetos a su fiscalización y prevalecerán sobre cualquier disposición que en contrario emita la Administración. Su incumplimiento estará sujeto a las causales de responsabilidad establecidas en el Capítulo V de la Ley General de Control Interno, N.º 8292 de 31 de julio de 2002, publicada en La Gaceta N.º 169 de 4 de setiembre de 2002 y demás normativa aplicable." SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN INFORME TÉCNICAMENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS."

**4.** En el informe de la Auditoria Interna 6-2019, también se dice que lo que están solicitando para los periodos 2020 y 2021, son apenas para tener una calidad aceptable, requieren mucho más para tener un funcionamiento óptimo deseado y con lo rechazado ni si quiera llegarían al funcionamiento ideal.

**5.** En la petitoria del oficio 0153-AI-06-2021, la auditora Mag. Flor González Zamora, solicita contar con al menos una plaza 2A, para el periodo 2022.

**6.** Las funcionarias de la Presidencia Municipal aumentaron, sin que el Honorable Consejo Municipal, hubiese conocido u aprobado alguna solicitud. Ni existió, o conocimos de algún proceso de selección.

**PROPONEMOS QUE:** **1.** Aprobar el informe de Auditoria 06-2019. Adjuntado, en el oficio 0153-AI-06-2021. **2.** Enviar el oficio AI-06-2021, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para que en las medidas de las posibilidades y cumpliendo con el bloque de legalidad, atiendan las solicitudes puntuales del Informe de auditoría 06-2019. Dado que, con lo solicitado apenas la calidad y funcionamiento de la Auditoria sería aceptable. **3.** Solicitarle a la Auditoria Interna, un informe de lo que requieren para llegar al funcionamiento ideal y al óptimo. **4.** Enviar el tema del software mencionado en el informe 06-2019, a la Comisión Especial de Tecnología. **5.** Enviar copia de esta moción, independientemente del resultado de la votación, al proceso de Auditoria Interna, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Exímase de comisión y dese acuerdo en firme."

**SEGUNDA MOCIÓN DE FONDO:** Suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. **CONSIDERANDO:** **1-** El Oficio de Auditoría Interna Nro.0153-AI-06-2021, donde nos solicitó revalorar el informe de Auditoría Nro.06-2019, referente a la carencia de recursos de esta unidad, riesgos y ciclos de auditoraje entre otros. **2-** El numeral 6.1.2 de los lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, establece lo siguiente:

b-El Jerarca. Tiene la responsabilidad de asignarle los recursos a la auditoría externa. En consecuencia debe analizar la solicitud y determinar la dotación que se hará. En el caso que la dotación sea menor a la solicitada por la Auditoría Interna, debe justificarlo suficientemente.

**PROPONEMOS:** Enviar a la comisión de hacienda y presupuesto el documento para su consideración de la petitoria, su incorporación en el presupuesto o de lo contrario su justificación conforme lo especifica el numeral 6-1-2. -Solicítese acuerdo firme."

#### **LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Independientemente de la votación, es importante que tomemos en cuenta algo el tema de Auditoría y el tema de la eficiencia y eficacia, la Auditoría es un tema transversal en todo lo que hacemos aquí, es un tema de prevenir el debilitamiento del Control Interno, de la actuación municipal y de todo el cantón, entonces si empezamos a ver que sea que no tenemos presupuesto, pero para otras cosas si tenemos presupuesto, esto es un tema transversal en todo lo que hacemos y nosotros después vamos a ser responsables, nosotros hablo en general porque el debilitamiento del Control Interno es responsabilidad de todos, es lo único que hay que tomar en cuenta a la hora de pensar, en si tiene los instrumentos necesarios la Auditoría para realizar la función que exige la ley, gracias.

**SE RESUELVE 1-TRASLADAR LAS DOS MOCIONES DE FONDO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **JUSTIFICACIONES**

##### **SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA**

Es importante no caer en la omisión que cayó el Concejo anterior como jerarca sobre la Auditoría al no justificar y me quedé, me quedé debiendo en ese tema, justificar por qué no aprobó las peticiones de Auditoría. Don Alonso hace un adelanto de criterio sobre el tema presupuestario, sin embargo todo tiene remedio y si el problema es programa uno, por tema de policías municipales así sin ahondar mucho. Don Alonso Policía Municipal debería ser programa dos y bajamos el 40% de la carga que eso que usted dijo que superamos el 40% de la Planilla es muy delicado porque eso va en contra, viene lo indicado en la Contraloría, así que es importante hacer la observación, pero si deberíamos como dentro de las potestades de aprobar presupuesto ver la consideración del tema del Control Interno y de la Auditoría, órganos adscritos a esta jerarquía propia, gracias.

##### **MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, POR ALUSIÓN**

Nada más una aclaración Don Randall no es que la policía sea el programa uno, programa dos, lo que pasa es que el ingreso de boletas era un ingreso que entraba como un recurso libre y era disponible para todos los usos del programa uno porque

era un recurso libre, cuando se hace un servicio y se modifica el Código Municipal, ahora solo se puede utilizar el 10% como todos los servicios y el otro 90% debe invertirse en la Policía Municipal para el fortalecimiento de la misma, entonces eso es lo que hace el cambio en la función de los ingresos que antes entraba al 100% como recurso libre y ahora solo va a ingresar un 10% como recursos libres si es posible, y si el servicio no cubre todo el gasto, entonces tal vez no me explique bien, pero hago la aclaración para que quede constando también en el Acta, gracias.

**2-TRASLADAR EL OFICIO N°0153-AI-06-2021 A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **CAPÍTULO IV. INICIATIVAS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Moción a solicitud del MSc. Cristopher Montero Jiménez. Avalada por los señores regidores: Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas y la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. **“CONSIDERANDO QUE: 1-** El parque ubicado en la plaza del Llano de Alajuela no se encuentra en condiciones óptimas para su uso y cada día se deterioran más los activos instalados en él.

**POR TANTO, SE PROPONE: 1-** Instar a la administración, en la medida de sus posibilidades, a realizar el mantenimiento del parque ubicado en la plaza de deportes del Llano de Alajuela. **2-** Exímase de trámite de comisión.”

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE COLABORE EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. Avalada por los señores: Sr. Jorge Arturo Campos Ugalde, Sra. María Elena Segura Eduarte, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Lic. Sócrates Rojas Hernández, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, Sr. Pablo José Villalobos Arguello, MSc. Alonso Castillo Blandino, MSc. Cristopher Montero Jiménez y el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. **“CONSIDERANDO QUE:** La Urbanización Barcelona ubicada en Alajuela centro cuenta con un área de parque y juegos infantiles en el lote #4 de la finca del Partido de Alajuela, matrícula 391742 que está a nombre de la Municipalidad de Alajuela. **POR TANTO, PROPONEMOS:** Que se envíe esta moción al Proceso de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Alajuela, con el propósito de que se redacte un convenio de administración del área de juegos mencionada, entre la Municipalidad de Alajuela y la ADI Urbanización Barcelona de cédula jurídica 3-002-6632017. Exímase del trámite de comisión”

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **CAPÍTULO V. INFORMES DE COMISIONES**

**ARTÍCULO PRIMERO: SE RETIRA EL OFICIO MA-SCOP-31-2021 DE LA COMISIÓN PERMANENTE OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, FIRMADO POR LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, COORDINADORA, CON RELACIÓN AL OFICIO MA-SCM-1249-2020 DE LA SECRETARÍA DEL**



**CONCEJO MUNICIPAL, REFERENTE A LA RECEPCIÓN DE LA RED INTERNA DEL ACUEDUCTO DEL CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL HACIENDA CARBONAL.**

**DOCUMENTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°27-2021.**

**CAPÍTULO VI. CORRESPONDENCIA**

**ARTÍCULO PRIMERO: SE RETIRA EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL SR. KENETH PORTILLA A, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS GASTRONÓMICOS DE COSTA RICA, CON RELACIÓN A LA CAMPAÑA DE RECOLECCIÓN DE VÍVERES Y ALIMENTOS, PARA COMPLETAR LA INFORMACIÓN.**

**DOCUMENTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°28-2021.**

**RECESO 18:58 PM  
REINICIA 19:01 PM**

**CAPÍTULO VII. APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

➤ **Acta Ordinaria 27-2021**, martes 06 de julio del 2021.

**SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.**

**CAPÍTULO VIII. INFORMES DE ALCALDÍA**

**ARTÍCULO PRIMERO: ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER EL OFICIO MA-A-3565-2021, OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS, SE PROCEDE A CONOCER:** Oficio MA-A-3565-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito oficio MA-PHM-061-2021, mediante el cual se corrige el reporte acumulado de ingresos al 30 de junio del 2021, del oficio MA-PHM-056-2021 enviado mediante el oficio MA-A-3476-2021, agendado en el punto 1., informes de Alcaldía de la Sesión Ordinaria N° 28- 2021. Se Adjunta cuadro con las correcciones."

**Oficio MA-PHM-061-2021 del Proceso de Hacienda Municipal:** "Luego de entregar la ejecución de ingresos y gastos al primer semestre del 2021; detectamos que se había cometido un error en la segunda hoja de los ingresos pues aunque se incluyeron el saldo de los ingresos provenientes del préstamo de Banco Nacional del proyecto pluviales Las Tinajitas, y el saldo del superávit libre y específico en los montos presupuestados así como las transferencias del MIVAH y el saldo por presupuestar de la Ley 8316; no se incluyó el monto ejecutado de este último, incluido en el presupuesto extraordinario 01-2021. Tómense estas aclaraciones para el análisis por parte del Concejo Municipal."

**SEGUNDO DOCUMENTO:** Oficio MA-A-3476-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Se remite el oficio MA-PHM-056-2021, suscrito por el MBA. Fernando Zamora Bolaños, director de Hacienda Municipal, referente a la ejecución de ingresos y gastos al 30 de junio del año 2021."

**Oficio MA-PHM-056-2021 del Proceso de Hacienda Municipal:** "Se remiten dos juegos de los informes de ejecución de ingresos gastos al 30 de junio del año 2021. Uno de los juegos es para la Alcaldía, y el otro juego debe ser remito al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación.

Se sugiere incluir la documentación en el orden del día para la sesión del martes 13 de julio; pues la misma debe ser enviada a la Contraloría General y digitada en SIPP antes del 15 de julio."

**RECESO 19:12 PM**

**REINICIA 19:15 PM**

**SE RESUELVE 1-ADICIONAR EL OFICIO MA-A-3565-2021 PARA CORREGIR EL ERROR MATERIAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. 2-CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EXIMIR DE TRÁMITE DE COMISIÓN. 3-APROBAR AMBOS INFORMES MA-A-3565-2021, MA-A-3476-2021 Y APROBAR LA EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2021. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

#### **JUSTIFICACIONES**

##### **SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA**

Sigue siendo preocupante y ha sido un reto de por lo menos desde que ello o tengo vínculos con esto el tema de la ejecución presupuestaria. Yo francamente esperaba un mejor resultado y seguimos arrastrando una bola de nieve en el tema de ejecución, el tema aquí es que por más pandemia y todo tenemos una planilla idénticamente grande y tenemos los ingresos ya le digo acumulados una vez más, llena las arcas de los bancos, cuando nosotros necesitamos tanta infraestructura y tanta inversión en Alajuela y ojalá de verdad que está evaluación o análisis de medio período llegue al planteamiento nuevo de ejecución, porque definitivamente ejecutar menos de la mitad es bastante pues poco productivo y eficaz, gracias.

##### **M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**

Estos son documentos muy importantes tanto como el que vamos a ver más adelante que era de la semana pasada, pero resulta que el análisis de estos documentos debe ser en conjunto, así digamos el control que plantea la Contraloría General de la República es un control cruzado, entre el plan operativo, entre las metas que se cumplió, cuánto ingreso, cuánto se ha gastado, pero si nos lo entregan separado como lo están haciendo para cumplir con el plazo de 15 de julio que pide la Contraloría, pues nos vemos imposibilitados de poder hacer ese cruce como tal,

porque es una municipalidad muy grande, es mucha información y no tenemos como simplemente creemos lo que viene ahí, o las preguntas que podamos hacer, pero no da tiempo si ya se sabe que es siempre antes del 15, según el proceso ocupan como dos o tres días para digitalarlo, pues ya lo he venido diciendo desde el año pasado se podría entregar junto para que sea más expedito y así que no esté en riesgo la Administración, gracias.

#### **MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**

Básicamente la ejecución este documento no hay que aprobarlo, lo tiene que conocer el Concejo solamente tras lo primero. Segundo es un documento presupuestario, o sea, aquí nosotros podemos cuestionar el documento en alguno de sus extremos, si no estamos de acuerdo con el mismo, pero hay un profesional responsable que es el que firma ese documento y es lo mismo que tener un criterio técnico porque al final es un documento que lo único que hace es reflejar la contabilidad municipal, lo que hace Don Randall que es hacer control político está bien, eso es lo que es válido, hacer de los documentos presupuestarios, pero yo más que cuestionar si los números que están ahí están bien o no, para eso la municipalidad tiene una Auditoría Externa y una Auditoría Interna que le toca auditar estos documentos presupuestarios, casualmente porque es una de las funciones que les establece el órgano contralor, a mí solamente como regidor me corresponde cuestionarlo, hacer control político y revisarlo, si estoy de acuerdo lo otro no.

Lo otro y yo en mi caso particular justifico mi voto positivo porque creo en el trabajo de la Hacienda Municipal y en los profesionales que trabajan ahí, tanto en Ana María como en Don Fernando, tengo plena confianza que hacen un trabajo de la mejor manera para que Alajuela pueda seguir trabajando y tener el municipio que hoy está caminando en la forma que está caminando, muy buenas noches.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SE RETIRA EL OFICIO MA-A-3477-2021 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, FIRMADO POR EL LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL, EL CUAL REMITE COPIA DEL OFICIO MA-PSJ-1185-2021 DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS, REFERENTE AL BORRADOR DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL RESIDENCIAL EL PASO DE LAS GARZAS DE SAN RAFAEL DE ALAJUELA, EN RESPUESTA AL ACUERDO MA-SCM-953-2021.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Oficio MA-A-3478-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito el oficio MA-ABI-797-2021, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente al recurso de apelación, interpuesto por el señor Marlene Agüero Guerrero, cédula 107430619, representante legal de Inversiones Paulina de Belén S.A., contra el avalúo N° 4-AV-2021 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original con 36 folios."

**Oficio MA-ABI-797-2021 de la Actividad de Bienes Inmuebles:** "Asunto: Recurso de Apelación en contra de Avalúo N°4-AV-2021. Resuelve: Consejo Municipal, artículo 19. Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. Le hago entrega del expediente original del avalúo administrativo N°4-AV-2021 a efectos de resolver

el recurso de apelación contra el avalúo interpuesto a este departamento. Debe indicarse:

a. Que la Actividad de Bienes Inmuebles procedió a efectuar el avalúo N°4-AV-2021 sobre la finca N°390785, finca inscrita a nombre de Inversiones Paulina de Belén S.A., cédula jurídica 3-101-600120, sociedad dueña del dominio (100%) de la finca N°390785.

b. Que el avalúo N°4-AV-2021 con la respectiva multa establecida por la ley N°9069 se notificaron mediante acta de notificación y razón de notificación el 22/03/2021.

c. Que mediante el trámite N°25595 presentado el 14/04/2021, la señora Marlene Agüero Guerrero, cédula 1-743-619, representante legal de Inversiones Paulina de Belén S.A., cédula jurídica 3-101-600120, sociedad dueña del (100%) de la finca N°390785, presenta formal recurso de apelación en contra del avalúo administrativo N°4- AV-2021 realizado sobre la finca N°390785.

d. Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación sobre el avalúo efectuado.

e. En virtud de los hechos descritos, le remitimos el expediente original del avalúo N°4-AV-2021, para que sea elevado al Concejo Municipal con el fin de que pronuncie sobre el recurso de apelación planteado; adjunto al presente oficio el expediente original a la fecha conformado con una cantidad de 36 folios del 1 al 36; una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad, en razón de que dicho avalúo surta efecto para el cobro del período fiscal 2022, le solicitamos que sea remitido y sea de conocimiento del Concejo Municipal en el menor tiempo posible.”

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO CUARTO:** Oficio MA-A-3479-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: “Les remito el oficio MA-ABI-796-2021, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente al recurso de apelación, interpuesto por el señor Marvin Antonio Vásquez Alvarado, cédula 401230502, representante legal de Taller Eléctrico Vásquez S.A., contra el avalúo N° 3-AV-2021 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original con 37 folios.”

**Oficio MA-ABI-796-2021 de la Actividad de Bienes Inmuebles:** “Asunto: Recurso de Apelación en contra de Avalúo N°3-AV-2021. Resuelve: Consejo Municipal, artículo 19. Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. Le hago entrega del expediente original del avalúo administrativo N°3-AV-2021, a efectos de resolver el recurso de apelación contra el avalúo interpuesto a este departamento. Debe indicarse:

a. Que la Actividad de Bienes Inmuebles procedió a efectuar el avalúo N°3-AV-2021 sobre la finca N°410609, finca inscrita a nombre de Taller Eléctrico Vásquez S.A., cédula jurídica 3-101-471343, sociedad dueña del dominio (100%) de la finca N°410609.

b. Que el avalúo N°3-AV-2021 con la respectiva multa establecida por la ley N°9069 se notificaron mediante acta de notificación y razón de notificación el 22/03/2021.

c. Que mediante el trámite N°25598 presentado el 14/04/2021, el señor Marvin Antonio Vásquez Alvarado, cédula 4-123-502, representante legal de Taller Eléctrico Vásquez S.A., cédula jurídica 3-101-471343, sociedad dueña del (100%) de la finca N°410609, presenta formal recurso de apelación en contra del avalúo administrativo N°3-AV-2021 realizado sobre la finca N°410609.

d. Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación sobre el avalúo efectuado.

e. En virtud de los hechos descritos, le remitimos el expediente original del avalúo N°3-AV-2021, para que sea elevado al Concejo Municipal con el fin de que pronuncie sobre el recurso de apelación planteado; adjunto al presente oficio el expediente original a la fecha conformado con una cantidad de 37 folios del 1 al 37; una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad, en razón de que dicho avalúo surta efecto para el cobro del período fiscal 2022, le solicitamos que sea remitido y sea de conocimiento del Concejo Municipal en el menor tiempo posible.”

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO QUINTO:** Oficio MA-A-3495-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: “Les remito copia del oficio MA-SIS-45-2021, suscrito por la Licda. Bertalía Vega Vega, Coordinadora Inserción Social, mediante el cual solicita se corrija el error material, en el monto aprobado en el acuerdo MA-SCM-1241-2021 donde se consignó por un monto ₡30.000.000, siendo lo correcto ₡39.619.503, referente a la autorización de la donación del vehículo a la “Asociación Cruz Roja Costarricense”, para que sea utilizado como Ambulancia, por el “Comité de la Cruz Roja del Distrito de San Miguel, en el Puesto de Nueva Cinchona”. La misma fue adquirida mediante la Licitación Abreviada 2020LA-00043-0000500001, del Proyecto: “COMPRA DE EQUIPO DE TRANSPORTE”, con un monto de treinta millones (₡39.619.503) por la Partida, por ser el contenido presupuestario existente. Esta Licitación fue Adjudicada a la Empresa: PURDY MOTOR SOCIEDAD ANONIMA. Cédula Jurídica: 3101336780.

Las Especificaciones Técnicas para adquirir esta Ambulancia se incorporan en el siguiente objeto de la contratación:

- 2020LA-000043-0000500001: Sub Proceso de Inserción Social Ambulancia para “Comité de la Cruz Roja del Distrito de San Miguel en el Puesto de Nueva Cinchona”:
- Vehículo tipo: Ambulancia.
- Marca: Toyota.
- Motor número: uno HZ cero nueve cuatro nueve tres tres ocho.
- Chasis (serie) número: JTERB siete uno j siete 1 f cero cero siete cuatro tres uno.
- Año: dos mil veinte.
- Estilo: Land Cruiser.
- Carrocería ambulancia.
- Categoría automóvil.
- Tracción cuatro por cuatro.
- Color: blanco.
- Cilindrada: cuatro mil doscientos centímetros cúbicos.
- Combustible: diésel.

- En virtud de lo anterior se solicita al Concejo Municipal, dejar sin efecto el acuerdo MA-SCM-1241-2021 y tomar un nuevo acuerdo mediante el cual se autoriza la donación de vehículo tipo: ambulancia y autorizar al señor Alcalde a la firma de la escritura de traspaso."

**Oficio MA-SIS-45-2021 del Subproceso de Inserción Social:** "Para solicitarle de una forma muy respetuosa, se sirva presentar al Concejo Municipal, la petitoria de donar el siguiente vehículo a la "Asociación Cruz Roja Costarricense", para que sea utilizado como Ambulancia, por el "Comité de la Cruz Roja del Distrito de San Miguel, en el Puesto de Nueva Cinchona". La misma fue adquirida mediante la Licitación Abreviada 2020LA-000043-0000500001, del Proyecto: "COMPRA DE EQUIPO DE TRANSPORTE", con un monto de treinta y nueve millones con seiscientos diecinueve mil quinientos tres colones **(39.619.503.00)**, por la Partida, la cual fue cancelada mediante la Factura N° 00100018010000081631, del 10 de diciembre del 2020, por ser el contenido presupuestario existente. Esta Licitación fue Adjudicada a la Empresa: *PURDY MOTOR SOCIEDAD ANONIMA*. Cédula Jurídica: 3101336780.

Las Especificaciones Técnicas para adquirir esta Ambulancia se incorporan en el siguiente OBJETO DE LA CONTRATACION:

- 2020LA-000043-0000500001: Sub Proceso de Inserción Social Ambulancia para "Comité de la Cruz Roja del Distrito de San Miguel en el Puesto de Nueva Cinchona":
- VEHÍCULO TIPO: AMBULANCIA.
- MARCA: TOYOTA.
- MOTOR NUMERO: UNO HZ CERO NUEVE CUATRO NUEVE TRES TRES OCHO.
- CHASIS (SERIE) NÚMERO: JTERB SIETE UNO J SIETE L F CERO CERO SIETE CUATRO TRES UNO.
- AÑO: DOS MIL VEINTE.
- ESTILO: LAND CRUISER.
- CARROCERIA AMBULANCIA.
- CATEGORIA AUTOMOVIL.
- TRACCIÓN CUATRO POR CUATRO.
- COLOR: BLANCO.
- CILINDRADA: CUATRO MIL DOSCIENTOS CENTÍMETROS CÚBICOS.
- COMBUSTIBLE: DIESEL."

**SE RESUELVE 1-DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO MA-SCM-1241-2021. 2-AUTORIZAR LA DONACIÓN DE VEHÍCULO A LA "ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE", PARA QUE SEA UTILIZADO COMO AMBULANCIA, POR EL "COMITÉ DE LA CRUZ ROJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, EN EL PUESTO DE NUEVA CINCHONA". 3-AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL A LA FIRMA DE LA ESCRITURA DE TRASPASO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEXTO:** Oficio MA-A-3496-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito oficio N° MA-SASM-333-2021, suscrito por Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal, mediante el cual remite los tramites #27080-2021, #31109-2021 y #32234-2021, suscritos por la señora Isabel María Bravo Duran, cédula 2-0333-0188, en representación de la Sociedad Residencial la Guaira S.A., cédula jurídica 3-101-034755, referente a la solicitud de disponibilidad de agua y alcantarillado sanitario. Se adjunta expediente original el cual consta de dos tomos con 51 folios y 86 folios."

**Oficio N° MA-SASM-333-2021 del Subproceso de Acueducto y Saneamiento**

**Municipal:** "Mediante los trámites N° 27080-2021, 31109-2021 y 32234-2021, la señora Isabel Maria Bravo Duran, cédula 2-0333-0188, en representación de la Sociedad Residencial La Guaira S.A, presentó una solicitud de disponibilidad de agua potable y de alcantarillado sanitario, para la construcción de un Centro Comercial en la propiedad con folio real N°2-402852-000 y plano catastrado A-833815-2002, ubicada al costado oeste de Pricessmart, en Alajuela.

**A. Con respecto a la disponibilidad de Alcantarillado Sanitario,** mediante el oficio MA-SAN-061601-2021, emitido por el Ing. Luis Francisco Alpízar Barrantes, Coordinador de la Actividad de Saneamiento, indica que el interesado ha manifestado su anuencia en realizar las mejoras requeridas para ampliar la capacidad de la planta de tratamiento de la Urbanización Portón de Andalucía, por lo que se puede otorgar la disponibilidad del servicio de alcantarillado sanitario, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. El caudal máximo de aguas residuales a descargar por el proyecto será de 22 m<sup>3</sup> /día.
2. El interesado deberá realizar por su cuenta los trabajos de mejora requeridos por la planta de tratamiento Portón de Andalucía para aumentar su capacidad en el volumen demandado por el proyecto. Estos trabajos consisten en la construcción de un tanque desarenador paralelo al existente, el cual debe estar equipado con una bomba con capacidad de transporte de sólidos de hasta 2.5 cm (1") de tamaño máximo, para la purga de las arenas a descargar en el lecho de secado existente. Así mismo, debe contar en la boca de entrada con una rejilla de desbaste fabricada en pletina de acero inoxidable 1x1/4", con espaciamiento entre barras de 1.5 cm. El sistema debe entregarse completo y funcionando.
3. Por tratarse de un desarrollo privado, la Municipalidad no asume responsabilidad alguna por averías ocurridas dentro de los límites del centro comercial. Únicamente se dará servicio a partir del punto de conexión a ejecutar sobre la vía pública.
4. Debido a que esta Actividad solamente autoriza lo concerniente a la conexión a nuestro sistema de alcantarillado sanitario, el interesado deberá ejecutar por su cuenta los trabajos de conexión a dicha red, así como tramitar ante las instancias correspondientes los permisos para rotura de calles, aceras y realizar trabajos en áreas públicas.
5. Se debe dejar la infraestructura pública (calles, aceras, tuberías de acueducto y alcantarillado, etc.) en iguales o mejores condiciones que las existentes antes de realizar los trabajos.
6. Antes del inicio de los trabajos, deberá comunicar por escrito al Ing. Luis Francisco Alpízar Barrantes, Coordinador de la Actividad de Saneamiento, el cronograma de ejecución de los mismos, con el fin de planificar las visitas de inspección.
7. Una vez que los trabajos estén concluidos, deberá informarlo por escrito a la Actividad de Saneamiento, con el fin de realizar la inspección final y recepción de los trabajos.

**B. En cuanto a la disponibilidad de agua potable,** mediante el oficio MA-AAM-227-2021, el Ing. Pablo Palma Alán, Coordinador de la Actividad de Acueducto, especifica que se puede otorgar la disponibilidad de agua potable solicitada, si se ejecutan varias obras para recuperar y mantener el caudal de la Naciente Chayotera, por lo que, deberán cumplir con las siguientes actividades:

- a. Hacer una limpieza total en el área de la naciente, no solamente la maleza circundante sino el hongo y la suciedad que se acumula en las estructuras de concreto y en tuberías. Se deberá utilizar equipo de limpieza a presión.
- b. Las conducciones actuales están deterioradas y los flujos sufren pérdidas que se filtran por las estructuras de concreto. Por lo que, deberán reparar las conducciones, hacer tramos nuevos de las mismas, ya sea en concreto o tuberías y se debe impermeabilizar el habitáculo de recolección.
- c. Dar mantenimiento a las cajas actuales, mejorar sus repellos e impermeabilizarlas, para evitar fugas de flujo.
- d. Hacer tres cajas nuevas para captar volúmenes de líquido que no están captadas actualmente y que producirán el aumento inmediato en el caudal captado. Se deben cambiar todas las tapas de metal que existen en la naciente, las actuales están deterioradas. Las tapas metálicas serán con el sistema de cierre de tornillo, para evitar el robo de candados y darle una mayor seguridad.
- e. Reparar y agregar nuevas estructuras de concreto que fortalezcan la captación en la fuente.
- f. Agregar y reparar soportes metálicos en las tuberías de PVC actuales.
- g. Instalar un portón de en malla ciclón, para ingresar a la naciente. Además, se reparará cualquier daño que haya en el cierre perimetral de la naciente.
- h. Previo a realizar los trabajos y la donación, la empresa debe coordinar con la Actividad del Acueducto, por medio de una cita previa a los correos electrónicos: [stephanie.rodriguez@munialajuela.go.cr](mailto:stephanie.rodriguez@munialajuela.go.cr) o [pablo.palma@munialajuela.go.cr](mailto:pablo.palma@munialajuela.go.cr).
- i. Una vez concluidos los trabajos, deberá informarlo por escrito a la Actividad de Acueducto, con el fin de realizar la inspección final y recepción de las obras. Por lo tanto, este Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal recomienda que se autorice la donación de obras, que va a realizar la Sociedad Residencial La Guaira; de tal manera que la Administración de Acueducto y Saneamiento Municipal le pueda otorgar la disponibilidad de agua potable y de alcantarillado sanitario, al Centro Comercial que se construirá en la propiedad con folio real N°2-402852-000 y plano catastrado A-833815-2002, ubicada al costado oeste de Pricessmart, en Alajuela. Para mejor resolver, se adjunta el expediente original, el cual consta de 2 tomos con 51 y 86 folios."

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SÉTIMO:** Oficio MA-A-3480-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito copia del oficio MA-PSJ-1416-2021, suscrito por la Licda. Katya Cubero Montoya, Coordinadora a.i. del Proceso de Servicios Jurídicos, mediante el cual remite el proyecto de resolución referente al recurso de apelación, interpuesto por el señor Reynord Araya Morales, cédula 203370073, en contra del avalúo N°1020-AV-2016. Se adjunta expediente original con 94 folios."

**Oficio MA-PSJ-1416-2021 del Proceso de Servicios Jurídicos:** "Remitimos para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, proyecto de resolución de Recurso de Apelación, interpuesto por el señor REYNORD HERNANDO ARAYA MORALES cédula de identidad N° 2-0337-0073, en contra del AVALÚO N° 1020-AV-2016 sobre la finca inscrita al partido de Alajuela matrícula N° 099855-000 emitida por la Actividad de Bienes Inmuebles. Se adjunta expediente administrativo con 94 folios."



**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO OCTAVO:** Oficio MA-A-3481-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito copia del oficio SEC-2194-2021, de la secretaria del Concejo Municipal de Grecia, referente a la solicitud de apoya al acuerdo en mención, donde se oponen a la inclusión de los cantones de Occidente de Alajuela dentro del Polo de Desarrollo GAM.

En virtud de lo anterior se solicita al Concejo Municipal, el apoyo al acuerdo en mención y a las gestiones que realice FEDOMA para abordar el tema."

**Oficio SEC-2194-2021 de la Secretaría del Concejo Municipal de Grecia:** "Me permito transcribirlles el siguiente acuerdo tomado por la Corporación Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria del 01 de julio del 2021, que dice: **Artículo VIII, inciso 2, Sub Inciso f), Acta 94.** Se conoce moción de los Proponentes: Regidores Guido González Quesada, Karla Chávez González, Andrés Stanley Ugalde, Christian Alfaro Alpízar y Víctor Rodríguez Zamora, integrantes de la Comisión Especial de Promoción y Atracción de Inversión para el Desarrollo del Cantón de Grecia.

**Asunto:** Oposición a inclusión de los cantones de Grecia, Naranjo, Palmares, San Ramón y Sarchí, en el Plan de Polos de Desarrollo Empresarial dentro de la GAM.

**Motivación:** El pasado 20 de mayo se recibe en la secretaria del Concejo Municipal mediante correo electrónico enviado por la Licda. Rosiris Arce Abarca representante de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, el oficio MIDEPLAN-DM-OF-0494-2021, firmado digitalmente por la señora Ministra María del Pilar Garrido Gonzalo, en atención al oficio ADE-FEDOMA N°022-2021, en el cual se solicitó al MIDEPLAN que se tome en cuenta la Región de Occidente en el Plan de Polos de Desarrollo Empresarial fuera de la GAM; en particular se incluyan a los cantones de Alajuela, Atenas, Grecia, Naranjo, Palmares, Poás, San Mateo, San Ramón, Sarchí, Zarcero y Río Cuarto.

Dicho correo electrónico que contenía el oficio remitido por MIDEPLAN, fue conocido en la sesión ordinaria del 03 de junio del 2021, quedando como acuerdo N° 15, en firme y definitivamente aprobado por unanimidad en el Artículo Vil, Inciso 8, Acta 88; trasladar el oficio MIDEPLAN-DM-OF-0494-2021 a la Comisión de Atracción de Inversión para su análisis.

El día lunes 28 de junio fue conocido en la sesión de la Comisión Especial de Promoción y Atracción de Inversión para el Desarrollo del Cantón de Grecia, el oficio SEC-2018-2021 en donde el Concejo Municipal traslada a dicha comisión el oficio en cuestión del Ministerio de Planificación para su análisis y discusión.

El oficio de MIDEPLAN explica que para la elaboración de la Estrategia Económica Territorial para una Economía Inclusiva y Descarbonizada 2020-2050 se utilizaron diversas metodologías científicas en las que se aplicaron modelos de complejidad económica y criterios técnicos (modelos geoestadísticos, entre otros) que permitieron valorar las ventajas actuales y potenciales de los diferentes territorios. Apunta que la propuesta es integral y permite activar un 50% del territorio nacional mediante la implementación de tres conceptos que son: 11 Polos de desarrollo, más el actual Polo de la GAM, seis corredores logísticos que permitirían unir los diversos polos, así como la interacción y facilitación de sinergias entre los mismos y las zonas de gestión, que son paisajes priorizados con potencial para agricultura regenerativa, agrosilvicultura,

aumento de la cobertura forestal, entre otros espacios. Según se indica en el oficio, dada esta característica del estudio, la propuesta no se realiza atendiendo la división territorial administrativa, ni queda a discreción del MIDEPLAN; sino más bien, visualizando las características y potencialidades a futuro del territorio como un todo, considerando criterios técnicos, científicos, biofísicos, sociales, económicos, entre otros.

Así mismo se indica que la mayoría de los cantones que conforman FEDOMA son parte del denominado **Polo de Desarrollo de la GAM**. La estrategia propone la creación de 11 polos nuevos, pero define el Polo GAM como el número 1.

De igual forma la ministra María del Pilar Garrido Gonzalo, señala en dicho documento que es importante aclarar que el nombre o la cobertura de los Polos no tiene vinculación estricta con la legislación vigente, sino que obedece a una connotación particular que brinda un nombre distintivo a los mismos, responde a una Estrategia Territorial Económica; por lo cual, en el caso del Polo de Desarrollo denominado Gran Área Metropolitana (GAM), no se definió en estricto apego al área delimitada por el decreto de 1982 que la crea (GAM82). La definición de polos responde a áreas geográficas que concentran y ubican las actividades productivas de corte multisectorial que impulsan la economía y proveen desarrollo, en este sentido los cantones indicados por FEDOMA no están excluidos, como se explicó anteriormente. Al respecto la Comisión Especial de Promoción y Atracción de Inversión para el Desarrollo del Cantón de Grecia, ve con gran preocupación la respuesta externada en este oficio por la señora Ministra del MIDEPLAN, ya que desde el año 2018, mediante la REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N° 7210, LEY DE RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS, DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1990, Y SUS REFORMAS, PARA PROMOVER LA INVERSIÓN Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO DE CALIDAD EN LA REGIÓN DE OCCIDENTE DE ALAJUELA, N°9531, se elimina el concepto de GRAN AREA METROPOLITANA AMPLIADA (GAMA) que incluía a los cantones de Grecia, Valverde Vega, Naranjo, Palmares y San Ramón, pasando a partir de la publicación de dicha reforma a conceptualizarse como GRAN AREA METROPOLITANA (GAM) y también fuera de GAM, lo anterior para corregir las implicaciones en detrimento de los cantones de occidente mencionados, al llevar a la práctica la Ley de Zonas Francas contemplándolos dentro del anterior concepto de GAMA. La práctica de utilizar el GAMA como el criterio para la ampliación o reducción de incentivos, era poner en desventaja y discriminar de la estrategia de descentralización de la Inversión Extranjera Directa (IED) a la gran mayoría de los cantones que conforman la llamada región de Occidente, pues esto generaba una desventaja injustificada para estos cantones, dado que la única diferencia entre lo que se conoce como Gran Área Metropolitana (GAM) y Gran Área Metropolitana Ampliada (GAMA) era justamente la incorporación en la segunda de los cantones recién indicados (salvo algunos de sus distritos).

A partir de esta reforma a la Ley, la zona de occidente se convirtió en un polo de atracción de inversión que se ha posicionado como un lugar atractivo para la inversión extranjera directa, ofreciendo más incentivos, más oportunidades laborales para sus habitantes dentro de la región de Occidente, lo cual es un dinamizador de las economías de los cantones.

Es por lo anterior que después de analizar el oficio remitido por el MIDEPLAN, esta comisión especial de la municipalidad de Grecia se opone rotundamente a que se conceptualice y ubique a los cantones mencionados dentro de la denominada GAM, así sea que esto obedezca simplemente a una connotación particular para brindar un

nombre distintivo a dichos polos de desarrollo respondiendo a una Estrategia Territorial Económica, sin tomar en cuenta la legislación vigente y sus vinculaciones en el caso del Polo de Desarrollo denominado Gran Área Metropolitana (GAM), ya que el trabajo realizado a lo largo de los años ha sido muy grande y efectivo para lograr que CINDE considere a Occidente dentro de sus planes de desarrollo fuera de GAM, tal y como lo demuestra el siguiente mapa y plan de trabajo de CINDE.

Consideramos que, con los avances y logros alcanzados tales como la instalación de tres parques empresariales en la región, más bien el Ministerio de Planificación debe contemplar a Occidente como otra región y como otro polo de desarrollo aparte, como ya lo hace el Ministerio de Comercio Exterior, PROCOMER y CINDE.

**Proposición:** Para que el Concejo Municipal del Cantón de Grecia acuerde:

**1.** Externar mediante este acuerdo a la señora Ministra de Planificación María del Pilar Garrido Gonzalo, nuestra rotunda oposición a que se ubique, conceptualice e incluya a los cantones de Grecia, Naranjo, Palmares, San Ramón y Sarchí, dentro del Polo de Desarrollo denominado Gran Área Metropolitana que se contempla en la Estrategia Económica Territorial para una Economía Inclusiva y Descarbonizada 2020-2050.

**2.** Solicitar a la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela priorice el seguimiento de este tema en el seno de su junta directiva y comisiones relacionadas con la atracción de inversión, a fin de continuar con el análisis y que se emita un pronunciamiento y respaldo a este acuerdo del Concejo Municipal de la Municipalidad de Grecia, a efectos de externar la oposición como zona de occidente a esta inclusión dentro del Polo de Desarrollo GAM, buscando se considere más bien dentro de la conceptualización establecida en la Estrategia Económica Territorial para una Economía Inclusiva y Descarbonizada 2020-2050, la inclusión de un nuevo polo que se denomine Polo de Desarrollo de Occidente.

**3.** Solicitar a la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, realizar las gestiones para agendar con carácter de urgencia una audiencia con la señora Ministra María del Pilar Garrido Gonzalo, tomando en cuenta para participar en la misma a representantes de: la Comisión Especial de Promoción y Atracción de Inversión para el Desarrollo del Cantón de Grecia y representantes de parques empresariales instalados en el cantón de Grecia, lo anterior con el fin de externar las preocupaciones y propuestas que nacen a partir de la inclusión de los cantones de occidente de Alajuela en el Polo de Desarrollo GAM.

**4.** Remitir este acuerdo municipal a las municipalidades que conforman la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, solicitándoles el apoyo a este acuerdo municipal y a las gestiones que realice FEDOMA para abordar este tema.

**5.** Realizar una conferencia de prensa formal en donde representantes de la Comisión Especial de Promoción y Atracción de Inversión para el Desarrollo del Cantón de Grecia den a conocer la posición de esta municipalidad con respecto a la inclusión de los cantones de Occidente de Alajuela dentro del Polo de Desarrollo GAM.

**6.** Dispensar de trámite de comisión y aprobar en firme esta moción.

**ACUERDO N°33: A) DISPENSAR DEL TRAMITE DE COMISION LA MOCIÓN PRESENTADA. ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR UNANIMIDAD.**

**F) REMITIR ESTE ACUERDO MUNICIPAL A LAS MUNICIPALIDADES QUE CONFORMAN LA FEDERACIÓN OCCIDENTAL DE MUNICIPALIDADES DE ALAJUELA, SOLICITÁNDOSLES EL APOYO A ESTE ACUERDO MUNICIPAL Y A LAS GESTIONES QUE REALICE FEDOMA PARA ABORDAR ESTE TEMA. ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR UNANIMIDAD.”** Teléfono 2495-6200/Fax 2495-6275/correo electrónico: [secretariaconcejo@grecia.go.cr](mailto:secretariaconcejo@grecia.go.cr).”

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO NOVENO:** Oficio MA-A-3475-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito copia del oficio MA-PSJ-1402-2021, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de servicios jurídicos y el oficio MA-PCFU-1067-2021, suscrito por el Ing. Emerson Bone Moya, Coordinador del Proceso de Control Fiscal y Urbano, mediante los cuales se brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-922-2021."

**Oficio MA-PSJ-1402-2021 del Proceso de Servicios Jurídicos:** "Me refiero al oficio MA-A-3093-2021, mediante el cual nos remitieron el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el artículo N° 12, capítulo N° VI de la sesión ordinaria N° 17-2021 del martes 27 de abril de 2017, que a la letra dispone:

*ARTÍCULO SEGUNDO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA CON ONCE VOTOS ADELANTAR LA MOCIÓN: A solicitud del Sr. Luis Porfirio Campos Porras y la Sra. Xinia María Agüero Agüero, Síndicos del Distrito San José. "CONSIDERANDO: 1-Que en el año 2013 el señor Marcial Suárez Ulloa, con cédula de identidad 101970636 indicó en nota suscrita a esta Municipalidad ser el dueño del lote 32 E en la Urbanización Sierra Morena, con folio real matrícula 2-305698-000, indicando que sobre dicho terreno se constituyó servidumbre de paso de tuberías a favor de la finca 2-43918-000, inscrita al tomo 571, asiento 35825, secuencia 01, subsecuencia 001 para tramitar permisos de construcción del Condominio Santa Cecilia (Vila del Lago). 2-Que para honrar el compromiso adquirido con la Asociación de Vecinos del lugar de donar dicho terreno a la Municipalidad de Alajuela, solicita al Concejo Municipal se acepte la donación de dicho lote a favor de la institución. 3-Que mediante artículo 1, capítulo VI de la sesión ordinaria 46-2013 el Concejo Municipal acordó: "Aceptar la donación del terreno de la Urbanización Sierra Morena a la Municipalidad de Alajuela y autorizar al señor Alcalde para la firma de las escrituras de traspaso, esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio N° MA-PPCI-0570-2013 del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, Director" 4-Que a la fecha, la donación del lote en cuestión no fue formalizada ni inscrita Registralmente. 5-Que en estos momentos, en el lote referido se están realizando trabajos de limpieza de capa vegetal por parte de un particular para construcción. POR TANTO: Este Concejo Municipal acuerda: 1-Solicitarle a la Administración realizar las gestiones necesarias para la ejecución de dicho acuerdo y se materialice el traspaso a favor del Municipio. 2-Se gire orden al Proceso de Control Fiscal y Urbano para que realice inspecciones periódicas al sitio y evitar la construcción de obras en dicho terreno. 3-Se gire orden a la Actividad de Control Constructivo para que no se emitan gestiones a favor de terceros, ya que, el terreno debe ser traspasado al municipio. Exímase del trámite de comisión. Acuerdo firme". SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.*

Conforme lo ha indicado este Proceso en otras oportunidades, los abogados de esta dependencia no fungimos como Notarios, de manera que no podemos realizar escrituras de traspaso. Y nuestra labor según las competencias asignadas, es de comprobar que las escrituras hechas por terceros, se ajusten a los intereses municipales, otorgando el visto bueno previo a la firma del señor Alcalde Municipal. Asimismo, evacuamos dudas de los Notarios que así lo requieran, para su confección.

Corresponde al dueño de la propiedad cumplir con el traspaso, siendo que tampoco contamos con herramientas para compelerlo en su ofrecimiento (al menos en este caso donde se trataba de un ofrecimiento de donación), pues si bien, el acuerdo se tomó basado en una expresión de voluntad del propietario, ello no implica que posteriormente pueda declinar de su cumplimiento.

Tómese en cuenta, que, a la fecha, dicha propiedad (305698-000) pertenece a la sociedad Machado y Oliveira Eco Sociedad Anónima, cuyo Presidente con facultades de representante legal es el Sr. Luciano de Lima Machado Homen, a quien debe el municipio, solicitarle que indique si él tiene interés en realizar esa donación, tomando el Concejo Municipal el acuerdo respectivo, pues es evidente que el Sr. Marcial Suárez Ulloa prefirió realizar el traspaso en favor de esa sociedad, y no en favor de la Municipalidad de Alajuela.”

**Oficio MA-PCFU-1067-2021 del Proceso Control Fiscal y Urbano:** “Ref. Oficio N°MA-A-3093-2021 de fecha 21 de junio de 2021. En respuesta al trámite de referencia le adjunto el informe de la inspección realizada por funcionarios de este Proceso.

**INFORME DE INSPECCION**

Fecha: 24 de junio de 2021

Referencia: Oficio N° MA-AA-3093-2021

Datos de la finca.			
<b>Dirección:</b>	Urbanización Sierra Morena lote 52 E		
<b>Finca:</b>	2-305698-000	<b>Permiso:</b>	n/a

Detalle de lo observado					
Obra en proceso.	<b>X</b>	Posible Invasión.		Demolición,	
Caso entre terceros.		Movimiento o relleno de tierra.	<b>X</b>	Otros, especifique.	

**Detalle de lo observado**

No se observan obras en proceso en dicho sitio.

**Acciones tomadas.**

Documento levantado en sitio:	Prevención municipal por movimiento de capa vegetal	<b>Numero:</b>	6-2021
Boleta de avance N°:	n/a	<b>Avance:</b>	n/a
Remitir o trasladar a :	Dar respuesta		

**Respuesta al usuario, y recomendaciones.**

En el momento de la inspección no se observan obras en proceso, de igual manera se había realizado una prevención por remoción de capa vegetal el día 30 de marzo del presente año con el número 06-2021 dicho lote se encuentra a nombre de Machado y Oliveira Eco Soluciones S.A.

**Inspectores** Roy Arguedas López y Geovanny Fuentes Martínez.”

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-A-3475-2021 Y ENVIAR COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO SAN JOSÉ Y NOTIFICAR AL INTERESADO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO M.ED. GUILLERMO CAHANTO ARAYA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

## **JUSTIFICACIONES**

### **M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**

Mi voto negativo, básicamente es porque no estoy conforme, con el oficio que llega, tiene un error también, porque hace alusión al acuerdo número uno de esa sesión, pero resulta que esta en el artículo 3, entonces ahí estamos. Después eso fue aprobado desde el 2013 no se aprobó que el Alcalde firmará la escritura, llegó el borrador, nuevo problema no lo inscribieron y este otro señor, bueno esta sociedad que es la actual dueña la inscribió el 11 de diciembre del 2019, entonces aquí hay un perjuicio hacia la municipalidad, podría haber un incumplimiento de deberes, falta de seguimiento del acuerdo porque se autorizó a que el señor Alcalde de ese momento, firmará la escritura, se aprobó el borrador y por ende en este momento la propiedad está a nombre de una sociedad y no del señor actual que él dice que era para honrar un convenio con los vecinos, actualmente tiene 91 años el antiguo dueño, gracias.

### **LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Sí, he estado en autos de la información que nos había dado el compañero Guillermo y mi voto positivo es porque de todos modos a la hora del departamento jurídico se hace la descripción, va a chocar contra eso, entonces van a tener que buscar una figura jurídica que les permita hacer esto desde una aprobación de hace 7 años, en el 2013, en una sesión donde fue aprobada la donación, no se va a poder hacer porque está en este momento en manos de una sociedad que no sabe qué tiene que ver, ni si tiene algo que ver con el caso, entonces ahí va a llegar a un embudo donde no va a poder continuar, pero por lo menos tal vez podamos buscar una solución para no dejar a esta gente indefensa sin la donación de la propiedad, porque tengo entendido que por esta propiedad pasa todas las tuberías de agua exactamente, entonces ahí va a terminar el embudo, gracias.

## **CAPÍTULO IX. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trámite N°33939-2021 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Se interpone formal Recurso de Nulidad de Actuaciones y de Apelación contra actividad y resolución del Departamento de Actividad Bienes Inmuebles, que dice: "Quien suscribe, Sr. José Sigifredo Molina Soto, mayor de edad, soltero, pensionado, vecino de Alajuela, cédula de identidad número 2-0282-0082, en mi condición de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada EL ALCARABAN DE ORO SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica número 3-101-423287, atendiendo a que en ningún momento se me ha notificado de la existencia de procedimiento alguno de aplicación de multas ni existencia de gestión administrativa alguna formal, esto por parte del Coordinador de Bienes Inmuebles y, en base al artículo 19 de la Ley 7509, procedo a interponer ante ese Honorable Concejo Municipal, formal RECURSO DE NULIDAD ABSOLUTA DE RESOLUCIONES Y POR NO EXISTIR TERMINO ALGUNO CONFERIDO PARA CONTESTAR INTERPONGO ACCESORIAMENTE FORMAL RECURSO DE

APELACION, solicitando una investigación pormenorizada de los hechos y antecedentes, sobre cualquier resolución sobre los avalúos realizados e impuestos, en base a las siguientes razones:

1. Rechazo el período de aplicación de la multa. En base al artículo 36 de la Ley de Bienes Inmuebles, mismo que establece que, si la Ley no define el período de prescripción para el pago de impuestos, faculta la aplicación del CODIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS. Dicha Ley no define este período por lo que faculta a aplicar los principios aplicables del Derecho Tributario, constituyendo esto toda una ambigüedad legal.

2. Según marco jurídico aplicable, conforme lo indica la misma resolución, indicado en el punto 2, en el primer párrafo se antepone y contradice al segundo párrafo, dado que con base en ello la municipalidad está pretendiendo establecer una deuda de carácter imprescriptible, todo a favor del ente municipal, esto por cuanto debe prevalecer la ley especial sobre la ley general, por lo que no procede apoyarse en una normativa cuya aplicación deviene en improcedente a la luz de lo que la misma resolución indica. Nótese que en el desglose de la multa aplicaba de oficio y sin procedimiento administrativo alguno, formalmente tramitado ni notificado en contra de mi representada, con base en la Ley 9069 se aplica una multa correspondiente al período 04 del 2013, por la suma de 3.115.264.00 colones, hasta el día 04 del 2020.

3. Es menester que en aras de los principios de justicia, proporcionalidad e igualdad, la estimación de la multas e intereses a cancelar, se haga con base a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7509, para determinar que la obligación prescribe a los tres años y no pretender establecer una sanción de carácter indefinido. En este caso cuanto menos se debió separar los rubros mientras se determina la verdad real.

1.Rechazo el período de aplicación de la multa que pretende el ente municipal, dado que con base al artículo 8 de la Ley de Bienes Inmuebles No 7509 mismo que establece lo siguiente: *Los sujetos pasivos responden por el pago del impuesto, los respectivos intereses y la mora que pesan sobre el bien. El termino de prescripción para cobrar las sumas a que se refiere este artículo será de tres años.*

2. Considerando además lo expuesto en el punto 2. El Marco jurídico aplicable de la resolución de las 11.09 horas del 20 de octubre del 2020.

2. Marco jurídico aplicable: el marco normativo bajo el cual se debe resolver el presente reclamo es la Ley No 7509, Ley sobre el impuesto sobre Bienes Inmuebles y su reglamento No 27601-H, en virtud de que en materia de impuesto sobre bienes inmuebles debe atenderse al principio de ley especial y su prevalencia sobre las leyes generales, en este caso la materia recursiva esta explícitamente regulada en la ley No 7509 y es esta la que debe aplicarse.

Debe entenderse que cualquier afectación en los avalúos corresponde a la totalidad de los mismos, no es posible que la Municipalidad pretenda el cobro de diferencias o períodos ya prescritos. Los avalúos que puedan existir dentro del expediente (si es que existe) nunca han sido notificados formalmente por ninguno de los medios formales existentes para notificar, prevenir o establecer la correspondiente interrupción del plazo de prescripción del cobro de dichos rubros. La imposición oficiosa de multas, intereses, principal y otros rubros, corresponden a valoraciones de carácter impositivo y arbitrario, violentando principios de legalidad y proporcionalidad y sobre todo violando todas la normas procesales administrativas dado que todo acto administrativo debe seguir un procedimiento establecido, tanto en las normas del Código Municipal, como las leyes accesorias aplicables en sede administrativa. Establecer diferencias en el cálculo deviene en un proceder injustificado, dadas las

condiciones mediante las cuales se está apoyando la municipalidad en dicho establecimiento, bajo condiciones totalmente de carácter imperativo y violentando derechos fundamentales.

Siendo que constituye la imposición de la multa en un proceder abiertamente arbitrario, deberá anularse el mismo de manera inmediata y sin recargo alguno para la sociedad que represento.

Solicito expresamente que, mientras dure la tramitación del presente recurso, se proceda a autorizar el pago de los demás rubros que no son objeto de reclamo alguno.

5. Para notificaciones favor hacerlo mediante [siggytico@hotmail.com](mailto:siggytico@hotmail.com). Mi número telefónico es 8995-7256."

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPÍTULO X. INFORMES DE COMISIONES**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Oficio MA-SCH-08-2021 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, Coordinador en Ejercicio, que dice: "En Sesión Extraordinaria 03-2021 celebrada a las dieciocho horas del 08 de julio del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la Comisión: Lic. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Licda. María Cecilia Eduarte Segura y Alonso Castillo Blandino, Coordinador en ejercicio. Transcribo artículo N°3, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N° 03-2021 del jueves 08 de julio del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se conoce oficio MA-SCM-1303-2021 de la Secretaría Municipal, referente liquidación presupuestaria 2020 ajustada al 30 de junio 2021 de la Municipalidad de Alajuela. Transcribo oficio que dice: **ARTÍCULO PRIMERO: SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER PRIMERAMENTE LOS INFORMES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. SE APRUEBA CON OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.** Oficio MA-A-3369-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Se remite el oficio MA-PHM-052-2021, suscrito por el MBA. Fernando Zamora Bolaños, Director de Hacienda Municipal, referente a la Liquidación Presupuestaria 2020 ajustada al 30 de junio 2021." **Oficio MA-PHM-052-2021 del Proceso de Hacienda Municipal:** "Le adjunto para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal la liquidación presupuestaria ajustada al 30 de junio del 2021, la cual ya no contiene los "compromisos presupuestarios"; así dispuesto en el artículo N°107 del Código Municipal.

El total de compromisos como se presentó en la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2020 ascendió a la suma de ₡13.716.507.064.37. En el anexo N°1 se presenta una diferencia (disminución) de ₡7.211.005.853.11 en el gasto total del año 2020. Esa diferencia se debe a los compromisos presupuestarios, los cuales se disminuyen en ₡6.505.501.211.26 que se cancelaron a los proveedores y ₡642.793.924.26 que fueron anulados; quedando por presupuestar o revalidar órdenes de compra por la suma de ₡6.568.211.928.85. Los restantes ₡6.568.211.928.85 se deberán presupuestar en el presupuesto 0 de partidas específicas y el presupuesto extraordinario 02-2021. Esos montos representan el 47.43%, 4.7% y 47.89% respectivamente. Como producto de estas diferencias el superávit aumenta o ₡35.767.298.166.11 de los cuales ₡25.406.915.965.31 corresponden a superávit específico y ₡10.360.382.220.80 A superávit libre. Cabe aclarar que del este superávit se incluyó el monto de ₡21.638.529.232.74 en el presupuesto extraordinario 01-2021."

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN, EL CUAL DEBE DE PRESENTARSE AL CONCEJO MUNICIPAL EL DÍA**



MARTES 13 DE JULIO DEL 2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se procede a incorporar los cuadros de la liquidación presupuestaria

Tipo de Liquidación	Ajuste a la Liquidación No. 1
Sesión y fecha de aprobación del Concejo Municipal	30/6/2021

**ANEXO No 1**  
**MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020**

	En colones	PRESUPUESTO	REAL <sup>1</sup>
INGRESOS		56 269 609 352,03	64 560 040 516,90
Menos:			
EGRESOS		56 269 609 352,03	29 151 891 456,13
SALDO TOTAL			35 408 149 060,77
Más:		360 923 608,34	
Notas de crédito sin contabilizar 2020		360 923 608,34	
Menos:		1 774 483,00	
Notas de débito sin registrar 2020		1 774 483,00	
SUPERÁVIT / DÉFICIT			35 767 298 186,11
Menos: Saldos con destino específico			25 406 915 965,31
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT			10 360 382 220,80
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:			<u>25 406 915 965,32</u>
Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley N° 7509			126 241,83
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729			21 674 123,37
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley N° 7509			47 340,69
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729			970 274 225,56
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729			7 222 207,93
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729			8 703 209 010,25
Comité Cantonal de Deportes			53 733 696,79
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303			3 088 941,06
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO			1 459 822,13
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales			9 196 879,41
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114			3 161 821 372,85
Proyectos y programas para la Persona Joven			2 733 587,91
Fondo Aseo de Vías			219 645 984,91
Fondo recolección de basura			3 307 153 575,85
Fondo Acueducto			5 927 881 663,78
Fondo de parques y obras de ornato			187 096 751,95
Fondo servicio de mercado			164 924 869,22
Fondo alcantarillado sanitario			775 480 110,03
Fondo alcantarillado pluvial			641 988 315,50
Saldo de partidas específicas			244 363 674,02
Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por Infracción a la Ley de Tránsito, Ley 9078-2013			131 578 572,27
Impuesto a personas que salen del país por aeropuertos Ley N° 9156			233 116 969,23
Préstamo Banco Nacional			7 427 034,22
Notas de crédito sin registrar			149 057 235,12

Notas de crédito sin registrar 2020	360 923 608,34
transferencias anexo 5	74 992 989,49
Aporte cooperación Alemana	40 920 214,66
MAG	4 226 946,87
ICODER	1 550 000,10

Lic. Humberto Soto Herrera

Nombre del Alcalde Municipal

\_\_\_\_\_  
Firma del Alcalde

Lic Ana María Alvarado Garita

Nombre funcionario responsable  
proceso de liquidación presupuestaria

\_\_\_\_\_  
Firma

5/7/2021

Fecha

1/ Incluye los compromisos presupuestarios contraídos al 31-12-2020, pendientes de liquidación, según lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal.

FORMULARIO N° 1 MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA LIQUIDACION DE COMPROMISOS Y DETERMINACION DEL SUPERAVIT DE COMPROMISOS TOTAL	
Resumen General	
Compromisos al 31-12-2020	13 716 507 064,37
menos	
Compromisos pagados al 30-06-2021	6 505 501 211,26
Igual:	6 505 501 211,26
Superávit de compromisos	7 211 005 853,11
superávit Libre	-
superávit Especifico	-
<b>SUPERAVIT TOTAL</b>	
Superávit al 31-12-2020	28 556 292 333,00
Más	
Superávit de compromisos	7 211 005 853,11
Ajustes al 30/06/2021	-
Igual:	7 211 005 853,11
Superávit Total	35 767 298 186,11
superávit Libre	10 360 382 220,80
Superávit Específico	25 406 915 965,31
	35 767 298 186,11

FORMULARIO Nro.2 MUNICIPALIDAD DE INFORME DE COMPROMISOS AL 30-06-2021 RESUMEN				
PARTIDA	COMPROMISOS	COMPROMISOS PAGADOS AL 30/06/2021	COMPROMISOS ANULADOS	COMPROMISOS PENDIENTES

Servicios	4 307 683 825,14	2 637 041 834,28	2 690 335,76	1 667 951 655,10
Materiales y Suministros	907 608 289,41	485 038 665,72	280,00	422 569 343,69
Bienes Duraderos	8 501 214 949,82	3 383 420 711,26	640 103 308,50	4 477 690 930,06
	13 716 507 064,37	6 505 501 211,26	642 793 924,26	6 568 211 928,85
Lic. Ana María Alvarado Garita				
<b>Nombre del funcionario responsable de su elaboración</b>		Firma		
Encargado de Presupuesto				
<b>Cargo que ocupa en la organización</b>		Fecha		

FORMULARIO Nro.3					
MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA					
INFORME DE COMPROMISOS					
AL 30-06-2021					
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL					
PARTIDA	COMPROMISOS	COMPROMISOS PAGADOS AL 30/06/2021	COMPROMISOS ANULADOS	COMPROMISOS PENDIENTES	DOCUMENTO DE RESPALDO
Servicios	411 431 282,35	231 202 052,13	150 000,00	180 079 230,22	
Materiales y Suministros	11 873 538,11	6 231 112,53	0,00	5 642 425,58	
Bienes Duraderos	64 095 500,36	36 150 352,41	0,00	27 945 147,95	
	487 400 320,82	273 583 517,07	150 000,00	213 666 803,75	
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS					
PARTIDA	COMPROMISOS	COMPROMISOS PAGADOS AL 30/06/2021	COMPROMISOS ANULADOS	COMPROMISOS PENDIENTES	DOCUMENTO DE RESPALDO
Servicios	2 697 412 369,88	1 918 729 133,95	984 560,06	777 698 675,87	
Materiales y Suministros	142 839 178,19	26 796 408,70	0,00	116 042 769,49	
Bienes Duraderos	1 046 551 702,70	556 003 819,77	424 440 553,92	66 107 329,01	
	3 886 803 250,77	2 501 529 362,42	425 425 113,98	959 848 774,37	
PROGRAMA III: INVERSIONES					
PARTIDA	COMPROMISOS	COMPROMISOS PAGADOS AL 30/06/2021	COMPROMISOS ANULADOS	COMPROMISOS PENDIENTES	DOCUMENTO DE RESPALDO
Servicios	1 181 908 166,59	470 178 641,88	1 555 775,70	710 173 749,01	
Materiales y Suministros	752 895 573,11	452 011 144,49	280,00	300 884 148,62	
Bienes Duraderos	7 181 849 785,85	2 780 052 802,93	201 116 928,41	4 200 680 054,51	
	9 116 653 525,55	3 702 242 589,30	202 672 984,11	5 211 737 952,14	
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS					
PARTIDA	COMPROMISOS	COMPROMISOS PAGADOS AL 30/06/2021	COMPROMISOS ANULADOS	COMPROMISOS PENDIENTES	DOCUMENTO DE RESPALDO
Servicios	16 932 006,32	16 932 006,32	0,00	0,00	
Materiales y Suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	

Bienes Duraderos	208 717 960,91	11 213 736,15	14 545 826,17	182 958 398,59	
	225 649 967,23	28 145 742,47	14 545 826,17	182 958 398,59	
	13 716 507 064,37	6 505 501 211,26	642 793 924,26	6 568 211 928,85	
Lic. Ana María Alvarado Garita					
<b>Nombre del funcionario responsable de su elaboración</b>			<b>Firma</b>		
Encargado de Presupuesto					
<b>Cargo que ocupa en la organización</b>			<b>Fecha</b>		

**FORMULARIO Nro. 4**  
**MUNICIPALIDAD DE**  
**INFORME DE COMPROMISOS**  
**AL 30-06-2021**

**RESUMEN**

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO
Remuneraciones	11 181 176 239,79	9 515 076 020,95	0,00	9 515 076 020,95	1 666 100 218,84
Servicios	11 584 346 521,30	4 526 404 736,40	2 637 041 834,28	7 163 446 570,68	4 420 899 950,62
Materiales y Suministros	1 832 956 818,01	606 988 903,87	485 038 665,72	1 092 027 569,59	740 929 248,42
Intereses y Comisiones	360 349 547,18	269 730 578,92	0,00	269 730 578,92	90 618 968,26
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes Duraderos	25 262 235 071,09	2 621 760 691,02	3 383 420 711,26	6 005 181 402,28	19 257 053 668,81
Transferencias Corrientes	4 939 891 139,42	3 561 818 922,54	0,00	3 561 818 922,54	1 378 072 216,88
Transferencias de Capital	1 351 917 507,84	1 101 905 513,86	0,00	1 101 905 513,86	250 011 993,98
Amortización	445 317 520,10	442 704 877,31	0,00	442 704 877,31	2 612 642,79
Cuentas Especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>56 958 190 364,73</b>	<b>22 646 390 244,87</b>	<b>6 505 501 211,26</b>	<b>29 151 891 456,13</b>	<b>27 806 298 908,60</b>

Lic. Ana María Alvarado Garita

**Nombre del funcionario responsable de su elaboración**

**Firma**

Encargado de Presupuesto

5/7/2021

**Cargo que ocupa en la organización**

**Fecha**

FORMULARIO Nro. 5						
MUNICIPALIDAD/CONCEJOS MUNICIPALES/FEDERACIÓN DE ABC						
INFORME DE COMPROMISOS						
AL 30-06-2021						
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL						
PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones	5 287 781 080,66	4 661 474 315,16	0,00	4 661 474 315,16	626 306 765,50	
Servicios	1 930 096 323,66	1 117 473 030,64	231 202 052,13	1 348 675 082,77	581 421 240,89	

Materiales y Suministros	158 748 282,00	58 031 646,97	6 231 112,53	64 262 759,50	94 485 522,50	
Intereses y Comisiones				0,00	0,00	
Activos Financieros				0,00	0,00	
Bienes Duraderos	381 073 848,04	152 611 306,77	36 150 352,41	188 761 659,18	192 312 188,86	
Transferencias Corrientes	4 306 406 447,31	3 080 053 970,88		3 080 053 970,88	1 226 352 476,43	
Transferencias de Capital	159 833,29			0,00	159 833,29	
Amortización				0,00	0,00	
Cuentas Especiales				0,00	0,00	
<b>TOTALES</b>	<b>12064265814,96</b>	<b>9069644270,42</b>	<b>273 583 517,07</b>	<b>9343227787,49</b>	<b>2 721 038 027,47</b>	

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS						
PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones	4 302 488 969,11	3 489 324 764,95		3 489 324 764,95	813 164 204,16	
Servicios	6 991 500 025,52	2 932 097 409,47	1 918 729 133,95	4 850 826 543,42	2 140 673 482,10	
Materiales y Suministros	391 833 746,27	130 258 015,37	26 796 408,70	157 054 424,07	234 779 322,20	
Intereses y Comisiones	360 349 547,18	269 730 578,92		269 730 578,92	90 618 968,26	
Activos Financieros				0,00	0,00	
Bienes Duraderos	2 382 400 258,18	394 099 630,71	556 003 819,77	950 103 450,48	1 432 296 807,70	
Transferencias Corrientes	373 189 782,29	230 647 886,69		230 647 886,69	142 541 895,60	
Transferencias de Capital				0,00	0,00	
Amortización	445 317 520,10	442 704 877,31		442 704 877,31	2 612 642,79	
Cuentas Especiales				0,00	0,00	
<b>TOTALES</b>	<b>15247079848,65</b>	<b>7888863163,42</b>	<b>2 501529362,42</b>	<b>10390392525,84</b>	<b>4 856 687 322,81</b>	

PROGRAMA III: INVERSIONES						
PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones	1 590 906 190,02	1 364 276 940,84		1 364 276 940,84	226 629 249,18	
Servicios	2 645 818 165,80	476 834 296,29	470 178 641,88	947 012 938,17	1 698 805 227,63	
Materiales y Suministros	1 282 374 789,74	418 699 241,53	452 011 144,49	870 710 386,02	411 664 403,72	
Intereses y Comisiones				0,00	0,00	
Activos Financieros				0,00	0,00	
Bienes Duraderos	22 290 043 003,96	2 075 049 753,54	2 780 052 802,93	4 855 102 556,47	17 434 940 447,49	
Transferencias Corrientes	260 294 909,82	251 117 064,97	0,00	251 117 064,97	9 177 844,85	
Transferencias de Capital	1 351 757 674,55	1 101 905 513,86		1 101 905 513,86	249 852 160,69	
Amortización				0,00	0,00	
Cuentas Especiales				0,00	0,00	
<b>TOTALES</b>	<b>29 421 194733,89</b>	<b>5 687 882811,03</b>	<b>3 702 242 589,30</b>	<b>9 390 125400,33</b>	<b>20 031 069 333,56</b>	

PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS						
PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones				0,00	0,00	
Servicios	16 932 006,32	0,00	16 932 006,32	16 932 006,32	0,00	
Materiales y Suministros				0,00	0,00	

Intereses y Comisiones				0,00	0,00	
Activos Financieros				0,00	0,00	
Bienes Duraderos	208 717 960,91	0,00	11 213 736,15	11 213 736,15	197 504 224,76	
Transferencias Corrientes				0,00	0,00	
Transferencias de Capital				0,00	0,00	
Amortización				0,00	0,00	
Cuentas Especiales				0,00	0,00	
<b>TOTALES</b>	<b>225 649 967,23</b>	<b>0,00</b>	<b>28 145 742,47</b>	<b>28 145 742,47</b>	<b>197 504 224,76</b>	

Lic. Ana María Alvarado Garita

Nombre del funcionario responsable de su elaboración

Firma

Encargado de Presupuesto

Cargo que ocupa en la organización

5/7/2021

Fecha

**POR TANTO:** Esta Comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1.La aprobación de la Liquidación presupuestaria 2020 ajustada al 30 de junio 2021 de la Municipalidad de Alajuela, según oficio MA-PHM-052-2021, suscrito por el MBA. Fernando Zamora Bolaños, Director de Hacienda Municipal. OBTIENE 4 VOTOS POSITIVOS: LICDA. KATHIA MARCELA GUZMAN CERDAS, LICDA. CECILA EDUARTE SEGURA, MSc. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO Y MSc. ALONSO CASTILLO BLANDINO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACION.”

**SE RESUELVE APROBAR LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2020 AJUSTADA AL 30 DE JUNIO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, CON BASE EN EL OFICIO MA-PHM-052-2021 DEL PROCESO DE HACIENDA MUNICIPAL. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

## JUSTIFICACIONES

### M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Si mi voto es negativo básicamente porque se había acordado hacer una sesión extraordinaria de la Comisión de Hacienda y Presupuesto como tema único esa liquidación, tampoco se cumplió de eso porque se vieron más temas y en dicha comisión al fin y al cabo no se me permitió hacer todas las consultas del caso violando los derechos de debate, de argumentación, entre otros que para eso fuimos elegidos, somos representantes del pueblo. Yo llevaba varias preguntas de expertos inclusive financieros que fueron desacreditadas y no se me permitieran responder, aun cuando el representante de la Administración tenía la mejor disposición de responderlas, gracias.

### LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Yo también fui parte de esta comisión, la semana pasada para poder hacer las consultas que teníamos sobre esta liquidación a Don Fernando que era la persona experta que se encontraba ahí, algunas preguntas no son, no las pudimos hacer se nos cuestionó si eran de fondo, eran pertinentes o no y pero más importante a partir de este momento absolutamente nada que tenga que ver con MECO que no tenga una respuesta lógica, no voy a votar, viene nada más para ponerles un ejemplo,

vienen dos montos exactamente iguales, por casi siete millones, un poco más de siete millones, hicimos la consulta todavía no sé cuál fue la respuesta porque no logramos dilucidar esto, debe ser que creímos que era un dedazo, afortunadamente Fernando muy atento intento contestarnos, quedaron demasiadas lagunas de las consultas que intentamos hacer porque las otras no se nos permitía, entonces qué queden consignadas mis palabras no solo por MECO, sino porque de lo que preguntamos no se nos permitió recibir la respuesta y preguntar, lo que teníamos que hacer, gracias y hay un audio que lo comprueba.

#### **SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA**

Efectivamente no los acompañe a esa comisión, sino que me puse a hacer mi propio trabajo, hay que decir que hay que hacer un gran esfuerzo, no por el tema de lo denso, sino es por el tamaño de los números, qué cosas más difíciles es realmente agotador y hay casi que pegarse a la pantalla para distinguirse. Sin embargo, Doña Selma dice algo muy importante y una información que había subido yo respecto al 2018 del CIAT, efectivamente los compromisos que hay del 2020 para la empresa MECO suman más de 2.000 millones y ahí están eso es importante considerarlo. El tema del contrato de mantenimiento vial, más que aquí hay un tráfico de influencias porque MECO está haciendo el análisis de las mezclas y está dando el mantenimiento a las vías que él está haciendo, o sea, las tres comidas como dice construcción, inspección y mantenimiento, gracias.

#### **MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**

Pero quiero decir tres cosas básicamente denunciar la corrupción es muy bonito, ver a alguien condenado por corrupción es muy difícil en este país, entonces yo creo que a veces uno quiere hablar mal de una empresa en particular, porque es el son de todas las noticias, lamentablemente, yo quisiera una denuncia concreta de un caso de corrupción en la Municipalidad Alajuela, presentado en este Concejo Municipal, con pruebas y me he quedado con las ganas de verlo, porque al final la corrupción es un paradigma social, que se vuelve lamentablemente un chisme que pueda ser verdad, pero aquí está la compañera que litiga en el área penal y sabe que lo que yo digo que es muy difícil de probar, entonces decir que no voto porque presuntamente habían 7.000 millones que después resultaron ser siete, porque se le paga a una empresa que está haciendo calles en Alajuela, que nos guste o no tiene contrato por demanda de la Municipalidad Alajuela y está ejecutando ahora en todos los distritos, entonces de ahora en adelante no vamos a votar ningún presupuesto extraordinario que lleva más recursos para calles porque la contratación por demanda continúa porque tenemos un contrato que es un compromiso que no lo puedo quitar, porque existe y si no van a demandar a la municipalidad y el peculio municipal está en riesgo, entonces no voy a votar ningún presupuesto y no voy a votar ninguna liquidación presupuestaria porque todas las liquidaciones, gracias a la ejecución municipal van a tener horas de MECO porque ya estaban adjudicadas. Entonces yo lo que quiero saber es si vamos a denunciar, denunciemos y hagámoslo en los tribunales y si hay alguien que tiene que ir a la cárcel por hacer las cosas mal, que vaya a la cárcel, pero mientras tanto no es justo que los funcionarios municipales sean corruptos, sin habérseles probado nada, porque aquí se está diciendo que todo está mal, que todo está sucio, que se estaban pagando siete mil millones a MECO en dos montos iguales, o sea, 14.000 millones más de la mitad de la liquidación presupuestaria era para MECO, supuestamente, eran dos facturas diferentes, con diferente número de orden

de compra que la puedo ir a pedir la Proveeduría Municipal porque es de alcance toda la información. Además, cuando he cuestionado cosas estuve esta semana cuestionando algunas cosas con documentación y me la dieron toda la Municipalidad de Alajuela, yo voy y pido a la Proveeduría, digo esta orden de compra, a qué factura corresponde, por qué se dio, a que contrato, vengo aquí presente una denuncia con toda la argumentación, pero es injusto seguir castigando a la gestión municipal, por el actuar de un caso que sigas de corrupción, pero es del gobierno central que es el que se está hoy corrompiendo y deseando lo que se venía haciendo mal, que vaya a salir condenado a las empresas y las personas que están ahí, tengo mis dudas, porque además lamentablemente hacen el escándalo y después se acabó el problema, ahí hay uno que está libre hoy que era de alguien que llevaba muchos cementos, se acuerdan lo acusaron y hoy está libre y absuelto y pido disculpas por extenderme señor Presidente, pero creo que hay que hacer enérgico, porque hay que defender a los funcionarios que hoy los están acusando, defender a la Administración que hoy la están acusando de algo que no hay pruebas para acusar a nadie y espero que las haya si las hay, pero no sea en vano, muy buenas noches, gracias.

#### **LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN**

Aquí voy a utilizar mi tiempo como regidor, no como Presidente para justificar mi voto, voy a justificar mi voto, viendo las cámaras a los alajuelenses para decirles que si hay alguien aquí que no acepta actos de corrupción también soy yo, quiero decirle a ustedes alajuelenses que me senté con el señor Alcalde y le dije por favor, solicitemos una investigación, si hay alguien que ha hecho algo mal, en esta municipalidad o cualquier regidor, por favor que se investigue, que se denuncie, que se meta a la cárcel y que pague por lo que ha hecho mal, pero señores alajuelenses, pueblo de Alajuela, la Municipalidad de Alajuela efectivamente tiene un contrato por demanda con la empresa MECO que es la que está haciendo reparaciones en Alajuela, no cumplir con ese contrato, seríamos objeto de denuncia y de demandas y tendríamos que pagar la demanda como ha pasado con la carretera a San José-San Ramón que no se hizo. Y además de eso hemos tenido que pagar un montón de millones como costarricenses por la demanda que nos metieron, por eso la denuncia que hizo el señor Alcalde, perdón la solicitud de investigación que hizo el señor Alcalde fue votada por todo este Concejo, si hay alguien que ha hecho algo mal que vaya a la cárcel, todos aquí lo aprobamos, lo que no está correcto es que no se siga avanzando, lo que está mal lo tenemos que parar y yo y el alcalde me puede desmentir, me he sentado con él y yo también le he dicho por favor solicitamos investigaciones, no podemos permitir que aquí en esta municipalidad haya corrupción, cero corrupción, no lo aceptamos y quiero que estemos unidos en eso, señor Alcalde y hemos estado unidos, él presentó la solicitud de investigación y aquí todos lo aprobamos, porque aquí no se oculta nada, yo también he ido a pedir información, me la han dado, debemos de seguir avanzando, por eso señores Alajuelenses mi voto fue positivo gracias a ustedes por seguirnos y por estar al tanto de lo que sucede en esta municipalidad, esta es mi justificación del voto, muchísimas gracias.

#### **LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS**

Yo también quiero expresarle a mi pueblo, porque yo lo voté positivamente, he sido crítica, he sido denunciante, hay muchas cosas que no denunció aquí porque no son competencia de este lugar que solo las menciono, a veces sí, a veces no, he ido a los



Tribunales de Justicia incansablemente y no importa el resultado, yo cumplo con lo que creo. Lo que está muy mal hecho es paralizar el progreso del cantón, esta noticia nos tomó a todos por sorpresa, si nosotros y nosotras hubiéramos sabido, la quinta parte de lo que la prensa nos dijo, posiblemente hoy la historia no solo en Alajuela hay muchos cantones, sería distinta, pero propongamos que veremos a hacer aquí, a convertirnos en justicieros o al desarrollo del cantón, porque a mí me eligió Alajuela, para venir a promover el desarrollo de este cantón, no para otra cosa, es precisamente por eso que no me constituyó un juez, ni arrobo ninguna competencia jurisdiccional que no me corresponde, hoy le doy un voto a la Administración. Además, a mis compañeras y compañeros que debemos revisar y fiscalizar que esto salga bien, efectivamente el alcalde hizo una propuesta, yo la amplí los compañeros y las compañeras sumaron otras cosas y estamos en revisión de varios proyectos y de varias situaciones que ya se dieron, pero el cantón no puede parar su progreso, para eso estamos aquí, asumo el voto positivo, no solo en los dictámenes de los profesionales que nos acompañaron técnicamente, sino también en el dictamen de comisión, porque soy una mujer responsable y amo al cantón de Alajuela, gracias,

#### **MAE. GERMÁN VINICIO AGUILAR SOLANO**

Quiero hacer esta participación por dos cosas, en primer lugar soy miembro de la Comisión de Hacienda en todo momento no se restringió el uso de la palabra, lo que se dijo fue que fueran concretas las apreciaciones y las preguntas que se hicieron. En el caso siento que hay un problema en el informe que es más de fondo que el tema de MECO que luego se comprobó que no era la observación que hizo Guillermo Chanto, no era congruente con lo que decían los documentos, abrió una exageración ahí de millones que no estaba reflejada en el informe. Por otro lado ahí hay 360 y restos de millones ociosos que no sabemos de dónde vienen que son las famosas notas de débito y crédito, que esa fue una pregunta de fondo que yo formule porque a mí me preocupa eso, me preocupa que esos recursos estén ahí, no se están aclarando y en estos momentos sin aclararlo no se pueden utilizar, así de fácil y eso incrementa el presupuesto en ejecución, pudiendo estar empleando esos recursos en obra de este municipio, decía mi abuela "que en guerra avisada, no muere, soldado". Yo no veo tanto el problema de MECO en la dimensión que lo han puesto, yo siento que la Administración y aquí le tocará a Don Humberto ya establecer como hombre sabio, como hombre de experiencia, como hombre político que es establecer los mecanismos de supervisión, de inspección necesarios, para que la calidad del trabajo que hace la empresa corresponda con las expectativas y los recursos que este municipio invierte, yo siento que ya en este sentido tenemos que direccionar la atención, la acción municipal, a supervisar los trabajos que hace la empresa y lo que nos está entregando la empresa como calidad de sus productos, eso sería yo siento que es lo que tenemos que trabajar en este momento, gracias.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SE RETIRA Y DEVUELVE EL OFICIO MA-SCOP-29-2021 DE LA COMISIÓN PERMANENTE OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, FIRMADO POR LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, COORDINADORA, REFERENTE A LA RESPUESTA AL OFICIO N° MA-SCO-50-2020 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDO MEDIANTE OFICIOS N° MA-SCM-590-2021 Y MA-SCM-1728-2020 DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DONDE SE ADJUNTA EL OFICIO N° MA-PSJ-0567-2021 DEL PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS REFERENTE A**

## **DISCONFORMIDAD DE LOS VECINOS POR LOS TRABAJOS REALIZADOS EN EL PARQUE INFANTIL SILVIA EUGENIA, PARA QUE SE INVITE A LOS SÍNDICOS DEL DISTRITO DE DESAMPARADOS.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Oficio MA-SCOP-30-2021 de la Comisión Permanente Obras Públicas del Concejo Municipal, firmado por la Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Coordinadora, que dice: "En Sesión Ordinaria N° 08-2021 celebrada a las dieciocho horas con diez minutos del jueves 24 de junio del 2021, en la Sala de Sesiones en el segundo piso de la Casa de la Cultura, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Eliécer Solórzano Salas (SUPLE al MSc. Germán Vinicio Aguilar Solano), Licda. Patricia Barrantes Mora (SUPLE al Licdo. Leslye Bojorges León), Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sr. Gleen Rojas Morales y la Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal- Coordinadora. Transcribo artículo N° 5, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 08-2021 celebrada el día jueves 24 de junio del 2021. ARTICULO QUINTO: Mediante el ART. 39: Se altera el orden del día para conocer el Artículo QUINTO referente al oficio N° MA-SCM-1131-2021 de la Secretaría del Concejo Municipal, se menciona la moción del Sr. Marvin A. Mora y la Sra. Xinia Rojas Carvajal, Síndicos de Carrizal, donde solicitan la Donación de la Franja de Terreno futura calle pública llamada Los Arias en Carrizal de Alajuela. OBTIENE 05 VOTOS POSITIVOS: LICDA. PATRICIA BARRANTES MORA (SUPLE AL LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN), LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SR. GLEEN ROJAS MORALES, SR. ELICER SOLORZANO SALAS Y LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL-COORDINADORA. DEFINITIVAMENTE APROBADA.

**POR TANTO** Esta Comisión acuerda: Devolver el oficio N° MA-SCM-1131-2021 al Honorable Concejo Municipal, ya que es quien aprueba la Donación de la Franjas de Terreno en futura calle pública, según circular N° 22 del año 2010 de la Alcaldía. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS: LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN, LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SRA. MARÍA BALKIS LARA CAZORLA (SUPLE: SR. GLEEN ROJAS MORALES), SR. ELICER SOLORZANOM SALAS Y LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL-COORDINADORA. DEFINITIVAMENTE APROBADA."

**EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO:** A solicitud del Sr. Marvin Alberto Mora Bolaños y la Sra. Xinia Rojas Carvajal. Avalada por los señores regidores: Licda. Ana Patricia Barrantes Mora, Sra. María Isabel Brenes Ugalde, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas y el M.Ed. Guillermo Chanto Araya. "**Considerando que:** Mediante oficio MA-SCOP-30-2021 del día martes 29 de junio, la Comisión de Obras Públicas remite nuevamente el Oficio MA-SCM-1131-2021 al honorable Consejo, ya que indican que es este quien aprueba las donaciones de las franjas de terreno en futuras calles públicas, según circular número 22 del 2010 de la Alcaldía.

Debido a que ya se cuenta con el visto bueno del Concejo de Distrito de Carrizal mediante acuerdo tomado en la sesión número 89-2021 celebrada el sábado 30 de enero 2021, y adicionalmente se cumple con todo lo indicado en la Circular número 22 del 22 de julio del 2010.

**POR TANTO:** Proponemos a este honorable Consejo Municipal aceptar la donación de la Franja de terreno futura Calle Pública llamada Calle los Arias, ubicada contiguo antiguo restaurante Casa Bavaria en Carrizal de Alajuela, este proceso se realiza apegado a la circular número 22 de la Alcaldía en el año 2010, donde indica el proceso de donaciones al Municipio, con base a lo anterior se deben de realizar los siguientes pasos.

**1-**Autorizar la donación de la franja de terreno a futura Calle Pública llamada Calle los Arias, bajo la minuta 2021-29437-C, también autorizar al Alcalde en ejercicio a firmar la escritura pública para que se concrete la donación.

**2-**Autorizar a la actividad de Control Constructivo proceda a dar el visado respectivo para la calle a efectos de que se proceda a inscribir el plano en el Catastro Nacional. Para mejor entender deberá la Actividad de Control Constructivo primero dar visto bueno catastral de la minuta de calificación 2021-29437-C del plano a catastrar de la calle posteriormente deberá otorgar el visado (Artículo N33 Ley de Planificación Urbana) del plano ha castrado de la Calle para hacer el traspaso respectivo al Municipio.

**3-**Se visen los planos en el tanto y cuanto cumplan con lo estipulado en el Plan Regulador actual de Alajuela. Désele acuerdo en firme y exímase de trámite de Comisión.”

**LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA, PROCESO SERV. JURÍDICOS**

Nada más una observación muy respetuosa, principalmente para que la tomen en consideración los coordinadores de las comisiones, hace unas semanas atrás, les solicite muy respetuosamente a los regidores que retiraran del orden del día unos oficios que venían de comisión porque venían muy escuetos, es exactamente lo que siento que está pasando, por ejemplo, con el 865, que es el que estamos viendo y con el 840 no como es 565 y 540 es el otro el número sí, que a la hora de que lo vemos con la documentación adjunta, resulta muy fácil saber cuál es, qué es lo que indica el oficio de Secretaría, pero si una persona está leyendo el orden del día, o está viendo el acuerdo de manera independiente, no sabe de dónde proviene, entonces siempre los considerandos deben de estar en el oficio de la Comisión, no podemos dejarlos por fuera, ya en algún momento con Don Guillermo Chanto lo habíamos conversado y algunos de los temas de comisiones se han aclarado, se han ampliado en ese sentido, pero entonces una de dos o se transcribe textualmente el oficio que de dónde proviene el acuerdo, de dónde proviene el tema o se hace un resumen, sucinto de la situación, pero que permita que cualquiera de ustedes que lo lea pueda tener claro de dónde proviene la recomendación, el problema que estamos teniendo es que al ser algunos de esos oficios tan escuetos, pues no permite que ustedes tengan clara la situación y votan algo que tal vez en algún momento podrían decir y no sabía que decía el antecedente, entonces nada más era eso lo que quería referirles porque ya esta inquietud la tengo desde hace muchos días y se le ha mencionado algunos, pero veo que sigue dándose en alguna de las comisiones, gracias.

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS**

Aprovechar la intervención de la licenciada Cubero Montoya, entonces la comisión que está extendiendo el oficio, si estaba en condiciones de rendir un dictamen de comisión o no, porque según lo que vi en el texto es que como que la competencia la tiene el Concejo, todos lo tenemos claro, por supuesto que una comisión no tiene alcance a ese nivel, pero la comisión sí podría emitir un criterio para nosotros poder votar o no.

**LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA PROCESO SERV. JURÍDICOS**

No necesariamente digamos que en este caso a mí me parece que el por tanto está correcto.

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Son dos cositas, la primera yo ese día estuve presente en la Comisión de Obras, a pesar de que no soy miembro de la comisión, pero así es todas las mismas y la

Coordinadora Doña Mercedes analizó bien la moción y se llegó al acuerdo de mandarla aquí porque hablaba de la donación, entonces ahí no hay ninguna discusión de la redacción, tal vez porque le falta información como decía la licenciada Katya estoy totalmente de acuerdo. Ahora yo creo conveniente que después de toda esta discusión aquí hay una calle que por primero ya el Concejo de distrito tomó una decisión, que fue parte de lo que se analizó ese día entre los miembros de la comisión, mandarlo de la comisión a la Junta Vial para que la Junta Vial haga un análisis, porque yo creo que sí es importante que se tome una decisión sobre esto, es una propuesta muy loable la que están haciendo y eso es algo esencial que esa calle si se analiza que no incumple con la Ley Forestal que pueda ser aportada en donación para que pueda ser utilizada por esta comunidad, pero en la Comisión de Obras se analizó perfectamente y se viene con estas recomendaciones una donación lo que está solicitando el Concejo de distrito, pero no sé si se puede en este momento permitir a la Junta Vial para que tomen la decisión, gracias.

#### **LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL**

Primero recuerden que el Alcalde preside la Junta Vial, pero aquí el representante del Concejo Don Germán Vinicio, representa ante los Síndicos es Emilio Hernández. A ver recuerden que hay dos mecanismos para que una calle sea pública y están bien tipificados, una es ratificación cuando está abierta al uso público por más de 10 años y todos los vecinos están de acuerdo en la donación y ya tiene servicios básicos, agua, luz, todo lo que podamos y la calle existe como tal, entonces se hace el estudio técnico, de hecho la junta nos reunimos creo que esta semana y creo que el otro martes haremos dos ratificaciones de calles, entonces se establece que en este caso la junta cuando es ratificación es la Junta Vial la que elabora el informe técnico o más bien la unidad de Gestión Vial labora el informe técnico, lo pasa a la Junta Vial ahí lo analiza lo aprueba y lo remite al Concejo, ratificación en los casos de donación, son las calles que tienen menos de 10 años abiertos al uso público, porque de igual manera cuentan con todos los servicios básicos ya residen familias ahí y la circular 22 del 2010, que emití como Alcalde, establece el procedimiento las donaciones las aprueba el honorable Concejo Municipal como es en este caso.

Entonces los vecinos hacen el levantamiento topográfico por eso se habla ya de la minuta y a la calle se hizo el levantamiento, la calle existe como tal, que tiene una afectación como indica Don Randall en efecto, aquí el único, pero que yo lo encuentro, dice el procedimiento, perdón, tiene que aprobarlo el Concejo del Distrito y el Concejo al Concejo Municipal está cumpliendo el requerimiento y aquí no es la primera que ustedes aprueban en estas condiciones porque estaríamos discriminando, con todo respeto, a una dijeron que sí porque varios Concejos de Distrito han traído aquí, se aprobaron sin ningún problema buenas condiciones y a Carrizal diciendo que no, o sea, en esto hay que ser objetivos, con todo respeto mi criterio como Presidente de la Junta Vial, cumple entonces con la circular 22, tiene su minuta y levantamiento topográfico, está aceptando el Concejo de Distrito como tal y el Concejo Municipal autoriza la única excepción que yo veo duda, es si quería hacer la observación al señor Síndico, es que se indique que el visado en el tanto y cuanto se cumpla con el Plan Regulador solamente porque lo que se requiere es que la calle sea derechos, pública de hecho es pública y se haga a derecho, que es lo que los abogados conoce mejor que yo estos términos, de hecho es pública porque está abierta a todo el mundo, lo utiliza por ahí pasan los carros, personas por años y en este acto se hace a derecho pública, mediante la aceptación de la donación y habiendo un plano y un

levantamiento topográfico como tal, entonces yo quiero que ustedes acepten para nosotros en la Administración verificar todo y firmar las escrituras de traspaso e inscribir la calle a nombre de la Municipalidad de Alajuela, solamente la observación señor Síndico, con todo respeto de que en el tercer punto que diga se visen los planos en el tanto y cuanto cumplan con lo estipulado en el Plan Regulador actual de Alajuela, que es la observación que hace muy bien Don Randall es la única observación, pero completa este Concejo y para que vamos atrasar una comunidad, no sé cuántas familias viven ahí, creo que es más de 30 que han esperado por años la calle, está en manos de ustedes, si están cumpliendo los requerimientos que la circular 22 estableció en estos casos, muchas gracias.

#### **SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL**

Sinceramente como Coordinadora de la Comisión Permanente de Obras de la Municipalidad de Alajuela, quiero decirles que hoy estoy bastante molesta y le digo por qué, nosotros como Comisión, se vio los temas, se discutieron con los criterios técnicos de los compañeros que están ahí y lo decidimos pasar al Concejo, quién es el que aprueba o quiénes somos los que aprobamos son la comisión o el Concejo, entonces como Concejo Municipal que es el que aprueba, nosotros como comisión, yo no voy a aceptar, como le digo aprobar ratificar calles públicas y donaciones, nosotros mandamos las recomendaciones al Concejo Municipal que sea el que tome la decisión, no sé si es y no quiero hablar mal tampoco no quiero que se malinterprete si es un tema de redacción, o que las cosas no vienen como las vemos ahí en la comisión ya he tenido dos comisiones, ahí esta Doña Selma, Don Guillermo, Don Gleen y Don Leslye que estamos dentro de la comisión, Doña Cecilia Eduarte y tomamos los acuerdos, con base a los criterios de los técnicos de la Municipalidad de Alajuela que son los que ellos nos dan el aval de que las cosas están bien, entonces no entiendo porque de ahí hoy todo lo que venía de obras, le digo me da pena, porque todo viene diferente a como lo vemos ahí, bien escueto, viene mal redactado, no sé, pero sí quiero que quede en actas mis palabras y ver qué solución le vamos a dar a eso porque ya la verdad que sí me molestó, gracias.

**SE RESUELVE 1-APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO CON LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. 2-APROBAR EL OFICIO MA-SCOP-30-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **JUSTIFICACIÓN**

##### **SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA**

Que conste que se van a corroborar todos los requisitos, incluyendo la nota de fe pública que da el topógrafo, sobre la afectación del artículo 33.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Presidente Municipal, conforme el artículo 49 del Código Municipal procede a nombrar:

**COMISIÓN ESPECIAL DE DEPORTE: ASESORES:** Sr. Arturo Mc Guinness Sarkis, Sr. Marlin Porras Cubero.

**ARTÍCULO QUINTO: SE RETIRA EL OFICIO MA-SCES-06-2021 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SALUD DEL CONCEJO MUNICIPAL, FIRMADO POR EL DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES, COORDINADOR, CON RELACIÓN AL OFICIO N° MA-SCM-773-2021 DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, REFERENTE A LA EXPOSICIÓN DEL ING. JUAN JOSÉ MOYA ARGUELLO SOBRE EL TEMA "PROTOCOLO MUNICIPAL APERTURA DE PARQUE Y ESPACIOS PÚBLICOS".**

**ARTÍCULO SEXTO:** Oficio MA-SCPS-06-2021 de la Comisión Permanente de Seguridad del Concejo Municipal, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N° 04-2021 celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del día lunes 14 de junio del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Sra. María Lara Cazorla (Suple a la Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal), Licda. Ana Patricia Guillén Campos y MSc. Germán Vinicio Aguilar Solano-Coordinador. Transcribo artículo N° 4, capítulo I de la Sesión Ordinaria N° 02-2021 del lunes 14 de junio del 2021. ARTICULO CUARTO: Se conoce el trámite N° 24681-2021 del Sistema Integrado de Servicio al Cliente SISC, sobre la Denuncia interpuesta por la Sra. Dunia Alfaro Quirós. ASUNTO: FALTA DE INTERVENCION EN EL PARQUE RUTA DE LOS HEROES EN CIRUELAS. En respuesta al oficio MA-A-741-2021 emitido por el Sr. Alcalde Municipal de Alajuela, Lie. Humberto Soto Herrera, en donde cita textualmente en el último párrafo que la Administración puede brindar por el momento únicamente colaboración técnica, mientras se pueda contar con recursos presupuestarios tanto para el proyecto de interés de la ciudadanía denunciante como para otros de interés de los habitantes del Cantón", me permito aclarar lo siguiente: Antecedentes:

1. Que el oficio MA-A-741-2021 es la respuesta dada por parte de la Municipalidad de Alajuela al oficio 14336-2020-DHR emitido por la Defensoría de los Habitantes de la República, en razón de una denuncia interpuesta por mi persona Dunia Alfaro Quirós, cédula 205830035, el pasado 3 de diciembre del 2020 a dicho ente, planteando la falta de intervención por parte del municipio al parque Ruta de los Héroes ubicado en la comunidad de Ciruelas de Alajuela.
2. Que según los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República para la presentación de los presupuestos extraordinarios por parte de las municipalidades para el año en que rige el presupuesto, estos pueden presentarse del 1 de enero al último día hábil del mes de septiembre.
3. Que las peticiones de intervención a dicho parque fueron formuladas en un inicio por el Sr. Juan Luis Quesada Arguello en su calidad de presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Ciruelas de Alajuela en el periodo 2016 — 2019, formulando primero una consulta a la Defensoría de los Habitantes de la República y respondiendo esta mediante el oficio 08682-2018-DHR.
4. Que la Municipalidad de Alajuela, mediante el oficio MA-A-3963-2019, instruyó a la Arq. Gabriela Bonilla Portilla a "realizar a la brevedad una visita al parque de interés para verificar sus condiciones generales y emitir un criterio y recomendaciones sobre la mejor o más apropiada forma de restaurar la iluminación y condiciones del mismo".
5. Que la Arq. Gabriela Bonilla Portilla respondió mediante el oficio MA-DGP-0406-2019, que se logra determinar la necesidad de cambiar todas las luminarias existentes, ya que estas se encuentran en mal estado y no brindan la iluminación requerida para el espacio, también es importante el mantenimiento de todo el mobiliario urbano, ya que este ha sido destruido y no está en buen estado para ser utilizado".

Por tanto: 1. Dicha justificación de no contar con recursos presupuestarios para el mejoramiento del parque Ruta de los Héroes ubicado en la comunidad de Ciruelas de Alajuela, es improcedente porque las solicitudes de intervención se remontan al año 2018 y además se cuenta con el tiempo adecuado para la inclusión de dicho proyecto en el Plan de Trabajo

2020-2021 y por lo tanto sujeto a una aprobación de contenido presupuestario extraordinario por parte de la Contraloría General de la República.

2. Que según las fotografías que se adjuntan a la presente nota aclaratoria, queda en evidencia que el parque Ruta de los Héroes no ha sido sujeto a ningún tipo de mejora desde que se hizo el planteamiento inicial por parte del Sr. Juan Luis Quesada Arguello en el año 2018.

3. Que el parque Ruta de los Héroes constituye un punto neuronal en la comunidad de Ciruelas de Alajuela y por lo tanto es frecuentado por un número importante de personas, sobre todo por aquellos que se dirigen a los centros de trabajo cercanos a este, como lo son las empresas Boston Scientific, Industrias Cárnicas, Pollo Rey, entre otras.

4. Que las actividades delictivas se han agravado en razón de la falta de intervención a dicho parque. Las actividades delictivas más comunes que se han venido presentado son: asaltos (especialmente a personas que esperan el autobús), consumo de alcohol y drogas, ventas de sustancias no permitidas (especialmente en horas de la noche y madrugada), entre otras.

5. Recomiendo muy gentilmente al Concejo Municipal acatar a la brevedad lo dispuesto por la Arq. Gabriela Bonilla Portilla de proceder con la pronta intervención del parque Ruta de los Héroes dadas las condiciones de abandono y riesgo que presenta en la actualidad y asignara su vez, la partida presupuestaria pertinente para este fin, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13, inciso b, del Código Municipal.

**POR TANTO** Esta Comisión acuerda: recomendar al Honorable Concejo Municipal:

1. Solicitar a la Administración en la medida de las posibilidades informar sobre los criterios técnicos, el monto asignado, en que presupuesto se le concedió a este caso y que tipo de intervención se le iba a dar a la denunciante."

**SE RESUELVE ACOGER EL INFORME MA-SCPS-06-2021 Y SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES INFORMAR SOBRE LOS CRITERIOS TÉCNICOS, EL MONTO ASIGNADO, EN QUÉ PRESUPUESTO SE LE CONCEDIÓ A ESTE CASO Y QUE TIPO DE INTERVENCIÓN SE LE IBA A DAR A LA DENUNCIANTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SÉTIMO: SE RETIRA OFICIO MA-SCAC-006-2021 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS CULTURALES DEL CONCEJO MUNICIPAL, FIRMADO POR LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, COORDINADORA, CON RELACIÓN AL OFICIO N° MA-SCM-198-2021, SOLICITUD DE LA ADI ALAJUELA CENTRO PARA DECLARAR EL BARRIO EL CARMEN COMUNIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL-COMPRA DE TERRENOS PARA REALIZAR PROYECTO.**

**ARTÍCULO OCTAVO: SE RETIRA EL OFICIO MA-SCAC-007-2021 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS CULTURALES DEL CONCEJO MUNICIPAL, FIRMADO POR LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, COORDINADORA, CON RELACIÓN AL OFICIO N° MA-SCM-199-2021, DECLARATORIA DEL BARRIO EL CARMEN COMUNIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL.**

**ARTÍCULO NOVENO: SE RETIRA EL OFICIO MA-SCAC-008-2021 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS CULTURALES DEL CONCEJO MUNICIPAL, FIRMADO POR LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, COORDINADORA, CON RELACIÓN AL OFICIO N° MA-SCM-296-2021, INFORME PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA: OFICIO N° FPLN-JLFF-153-20 SUSCRITO POR LIC. JORGE FONSECA FONSECA, DIPUTADO. SOLICITA**

## **INFORMACIÓN DE EVIDENCIA SOBRE LA CIMARRONA COMO EXPRESIÓN ARTÍSTICA QUE HAYA TENIDO NACIMIENTO EN LA COMUNIDAD DE ALAJUELA.**

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Oficio MA-SCEH-01-2021 de la Comisión Especial de Seguimiento El Herviso del Concejo Municipal, firmado por el Sr. Eliécer Solórzano Salas, Coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada a las dieciséis horas con cinco minutos del día martes 08 de junio del 2021, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Msc. Leonardo García Molina, Sr. José Antonio Barrantes Sánchez Y El Sr. Eliécer Solórzano Salas, Coordinador. Transcribo artículo N° 4, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2020 del día martes 08 de junio del 2021. ARTICULO CUARTO: Se conoce propuesta de los señores Regidores y Síndicos de la Comisión.

**POR TANTO** Esta Comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo: 1. Instar a la Administración en la medida de las posibilidades a realizar un convenio con el Concejo Nacional de Viabilidad-CONAVI, para buscar solucionar los problemas de aguas pluviales existentes en Finca El Herviso. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA, SR. JOSÉ ANTONIO BARRANTES SÁNCHEZ Y EL SR. ELIECER SOLORZANO SALAS, COORDINADOR. DEFINITIVAMENTE APROBADA."

**SE RESUELVE APROBAR EL INFORME MA-SCEH-01-2021 E INSTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES A REALIZAR UN CONVENIO CON EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI), PARA BUSCAR SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE AGUAS PLUVIALES EXISTENTES EN LA FINCA EL HERVISO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Oficio MA-SCEL-008-2021 de la Comisión Especial de Límites del Concejo Municipal, firmado por la Licda. Selma Alarcón Fonseca, Coordinadora, que dice: "En Sesión Ordinaria N° 03-2021 celebrada a las dieciséis horas con catorce minutos del martes 01 de junio del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Sra. Cristina Blanco Brenes, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Sr. José Antonio Barrantes Sánchez y Licda. Selma Alarcón Fonseca-Coordinadora. Transcribo artículo N°2, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 03-2020 del martes 01 de junio del 2021. ARTICULO SEGUNDO: Se conoce el oficio N° MA-A-1164-2021 de la Alcaldía con la respuesta de los oficios N° MA-PSJ-557-2021 del Proceso de Servicios Jurídicos y oficio N° 19-MA-ACM-2021 de la Actividad de Catastro Multifinalitario, donde se da respuesta al oficio N° MA-SCM-205-2021 de la Secretaría del Concejo Municipal, moción del Sr. Gleen Rojas Morales referente a los Límites entre el cantón de Belén y el cantón de Alajuela. Se transcribe el oficio:

"-Oficio N° MA-A-1164-2021 de la Alcaldía: Para conocimiento remito los oficios MA-PSJ-557-202, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora Proceso de Servicios Jurídicos y el MA-ACM-2021, suscrito por el Lic. Mainor Alfaro Bravo, Coordinador Catastro Multifinalitario, en respuesta al oficio MA-SCM-205-2021, en cual se solicita enviar copia a la dicha Comisión.

-Oficio N° MA-PSJ-557-2021 del Proceso de Servicios Jurídicos: Para conocimiento del Concejo Municipal. En atención al Oficio MA-SCM-205-2021 del 01 de febrero del 2021, que transcribe la Sesión Extraordinaria No.02-2021 del día jueves 21 de enero del 2021, artículo No.4, Capítulo No.II, acerca del tema que no existe legislación que defina el I mite entre los cantones de Belén y Alajuela, quedando 79 hectáreas sin definir; asimismo la Municipalidad de Belén colocó unas estructuras metálicas en diferentes partes de la zona en conflicto con rótulos que indican "BIENVENIDOS AL CANTÓN DE BELEN"; por lo cual el Concejo Municipal mocionó: "...3-Consultar a la administración si existe algún convenio o acuerdo entre la Municipalidad de Belén y la Municipalidad de Alajuela para instalar estas estructuras en



algunos sectores del Límite que no está definido. 4-Que este Concejo Municipal, envíe este acuerdo a la comisión de Límites para su análisis y criterio".

Realizada la consulta a los archivos de este Proceso, no se localiza Convenio ni acuerdo relacionado con el tema, que haya sido elaborado por esta dependencia, ni remitido para su custodia.

**-Oficio N° 19-MA-ACM-2021 de la Actividad de Castrato Multifinalitario:** En atención a su oficio N°MA-A-0836-2021, referente a rótulos que indican BIENVENIDOS AL CANTÓN DE BELÉN, acuerdo MA-SCM-205-2021, tomado en el Artículo N° 4, Capítulo II de la Sesión Extraordinaria N° 02-2021 del jueves 21 de enero del 2021, punto 1 de la propuesta, "REALIZAR UNA INSPECCIÓN DE CAMPO PARA REVISAR Y EMITIR CRITERIO SI ESTAS ESTRUCTURAS O PARTE DE LAS MISMAS, ESTÁN EN TERRITORIO DEL CANTÓN DE ALAJUELA".

**Esta Comisión acuerda:** Recomendar al Honorable Concejo Municipal: **1.**Solicitar una audiencia en la medida de las posibilidades al Ministerio de Gobernación con los señores Lic. Carlos Torres Salas, Viceministro de Gobernación y Policía, correo electrónico [ctorres@mgp.go.cr](mailto:ctorres@mgp.go.cr) / [atorres@mgp.go.cr](mailto:atorres@mgp.go.cr) y el Sr. Jonathan Lepiz, Presidente, Comité Técnico-División Territorial, correo electrónico [jlepiz@mgp.go.cr](mailto:jlepiz@mgp.go.cr) , para que la Comisión Especial de Límites pueda reunirse con estos señores un viernes a las 9:00 a.m., para tratar el tema de los límites entre Alajuela y Belén. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: SRA. CRISTINA BLANCO BRENES, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, SR. JOSE ANTONIO BARRANTES SANCHEZ Y LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA-COORDINADORA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACION."

**SE RESUELVE APROBAR EL INFORME MA-SCEL-08-2021 OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Oficio MA-SCEL-009-2021 de la Comisión Especial de Límites del Concejo Municipal, firmado por la Licda. Selma Alarcón Fonseca, Coordinadora, que dice: "En Sesión Ordinaria N° 03-2021 celebrada a las dieciséis horas con catorce minutos del martes 01 de junio del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Sra. Cristina Blanco Brenes, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Sr. José Antonio Barrantes Sánchez y Licda. Selma Alarcón Fonseca-Coordinadora. Transcribo artículo N°3, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 03-2020 del martes 01 de junio del 2021. ARTICULO TERCERO: Se conoce la respuesta mediante el oficio N° MA-SCM-738-2021 de la Secretaría del Concejo Municipal, sobre la solicitud de la Comisión Especial de Límites con el oficio N° MA-SCEL-05-2021, referente a solicitar excitativa a la Administración para que solicite a la Municipalidad de Belén retirar los rótulos verticales con algunos mensajes en la entrada de la Calle La Cañada. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO DÉCIMO: Oficio MA-SCEL-05-2021 de la Comisión Especial de Límites del Concejo Municipal, firmado por la Licda. Selma Alarcón Fonseca, Coordinadora, que dice: "Sesión Ordinaria N° 02-2021 celebrada a las dieciséis horas con catorce minutos del martes 02 de marzo del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Sra. Cristina Blanco Brenes, Sr. Marvin Venegas Meléndez, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales y Licda. Selma Alarcón Fonseca - Coordinadora. Transcribo artículo N° 3, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 02-2020 del martes 02 de marzo del 2021. ARTICULO TERCERO: Se conoce la Situación del análisis de límites entra Alajuela y Belén: ESTA COMISIÓN ACUERDA: Recomendar al Honorable Concejo Municipal; una excitativa a la Administración para que colabore en las medidas de las posibilidades en solicitar a la Municipalidad de Belén que retire los rótulos verticales con algunos mensajes como: en la entrada de la Calle La Cañada se encuentra un rótulo vertical que dice "Bienvenidos al cantón de Belén", por otro lado, otro rótulo vertical que dice "Gracias por visitar el cantón de Belén", algunas de estas estructuras son parte de las mismas que están colocadas en el territorio del Cantón de Alajuela. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: SRA. CRISTINA BLANCO BRENES, SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SR, GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES Y LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA-COORDINADORA.

ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACION". SE RESUELVE APROBAR ENVIAR UNA EXCITATIVA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE COLABORE EN LAS MEDIDAS DE LAS POSIBILIDADES EN SOLICITAR A LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN QUE RETIRE LOS RÓTULOS VERTICALES CON ALGUNOS MENSAJES COMO: EN LA ENTRADA DE LA CALLE LA CAÑADA SE ENCUENTRA UN RÓTULO VERTICAL QUE DICE "BIENVENIDOS AL CANTÓN DE BELÉN", POR OTRO LADO, OTRO ROTULO VERTICAL QUE DICE "GRACIAS POR VISITAR EL CANTÓN DE BELÉN". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**Esta Comisión acuerda:** Recomendar al Honorable Concejo Municipal: **1.** Dar por recibido el oficio N° MA-SCM-738-2021. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: SRA. CRISTINA BLANCO BRENES, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, SR. JOSE ANTONIO BARRANTES SANCHEZ Y LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA-COORDINADORA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACION."

**SE RESUELVE APROBAR EL INFORME MA-SCEL-09-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: SE PROCEDE A REALIZAR UN MINUTO DE SILENCIO EN CONMEMORACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN MUERTO A CAUSA DEL COVID-19, APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO N° 4, CAPÍTULO VI DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 21-2021 DEL DÍA MARTES 25 DE MAYO DEL 2021.**



**SIENDO LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.**

Lic. Leslye Rubén Bojorges León  
**Presidente**

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado  
**Secretaria del Concejo  
Coordinadora Subproceso**